



**GRUPO GRAVA**  
NIT. 900.782.855-1

ENTIDAD  
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO  
"ASOSUPRO"

PROCESO N° LP-027-2024

OBJETO  
INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A  
VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR -  
GUAVIARE

**CONTIENE SOBRE 1 Y SOBRE 2**

Nombre del Proponente: Grupos Grava S.AS.  
Nombre del representante legal: YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
C. C. 84.091.972 de Riocha- La Guajira  
Matrícula Profesional: No Aplica  
Dirección de correo: CL 41 11 – 05 OF 211- Bucaramanga – Santander  
Correo electrónico: [ggravasas@gmail.com](mailto:ggravasas@gmail.com)  
Telefax: No Aplica  
Ciudad: Bucaramanga - Santander



**GRUPO GRAVA**  
NIT. 900.782.855-1

ENTIDAD  
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO  
"ASOSUPRO"

PROCESO N° LP-027-2024

OBJETO  
INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A  
VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR -  
GUAVIARE

**SOBRE 1**

Nombre del Proponente: Grupos Grava S.A.S.  
Nombre del representante legal: YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
C. C. 84.091.972 de Riohacha- La Guajira  
Matrícula Profesional: No Aplica  
Dirección de correo: CL 41 11 – 05 OF 211- Bucaramanga – Santander  
Correo electrónico: [ggravasas@gmail.com](mailto:ggravasas@gmail.com)  
Telefax: No Aplica  
Ciudad: Bucaramanga - Santander

---

CALLE 41 # 11 – 05 Oficina 211  
TEL: 601 8058173 – 312 2658573  
EMAIL: [ggravasas@gmail.com](mailto:ggravasas@gmail.com)  
BUCARAMANGA - SANTANDER



**GRUPO GRAVA**  
NIT. 900.782.855-1

ENTIDAD  
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO  
“ASOSUPRO”

PROCESO N° LP-027-2024

OBJETO  
INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A  
VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR -  
GUAVIARE

**SOBRE 1**

Nombre del Proponente: Grupos Grava S.AS.  
Nombre del representante legal: YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
C. C. 84.091.972 de Riohacha- La Guajira  
Matrícula Profesional: No Aplica  
Dirección de correo: CL 41 11 – 05 OF 211- Bucaramanga – Santander  
Correo electrónico: [ggravasas@gmail.com](mailto:ggravasas@gmail.com)  
Telefax: No Aplica  
Ciudad: Bucaramanga - Santander

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
1	Carta de presentación de la oferta	2
2	Documento de identidad del representante legal	10
3	Libreta militar del representante legal	11
4	Póliza de seriedad de la oferta	12
5	Certificado de existencia y representación legal	14
6	Pagos de seguridad social y aportes legales	25
7	Capacidad residual	26
8	Estados financieros	29
9	Experiencia	49
10	Registro único de proponentes (RUP)	80
11	Apoyo de industria nacional	96
12	Acreditación de emparamientos y empresa de mujeres	109
13	Pacto de transparencia	116
14	Factores de desempate	119
15	Acreditación MIPYME	120
16	Antecedentes	132

LP-027-2024

## FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL  
PROGRESO "ASOSUPRO"**

Carrera 33 N° 37 - 31. Barrio centro, Villavicencio - Meta  
Villavicencio - Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación LP-027-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** "Instalación de soluciones energéticas para beneficiar a viviendas en zonas no interconectadas del municipio de calamar - Guaviare."

Estimados señores:

YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL en mi calidad de representante legal del GRUPO GRAVA S.AS en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 - Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones

especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

19. Declaro que:

<b>El Proponente es:</b>	Persona natural <input type="checkbox"/> Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>						
<b>Grupo empresarial:</b>	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____  En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:  Matriz <input type="checkbox"/> Subordinada <input type="checkbox"/> Subsidiaria <input type="checkbox"/> Filial <input type="checkbox"/> Otro (indicar cuál) _____						
<b>Composición de la persona jurídica:</b>	El Proponente cotiza en bolsa: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Porcentaje participación</th> <th style="width: 25%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="width: 50%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">1.095.793.015</td> <td style="text-align: center;">Karen Gisella Sarabia Mandariaga</td> </tr> </tbody> </table>		Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	100%	1.095.793.015	Karen Gisella Sarabia Mandariaga
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista					
100%	1.095.793.015	Karen Gisella Sarabia Mandariaga					



**NIT. 900.782.855 - 1**

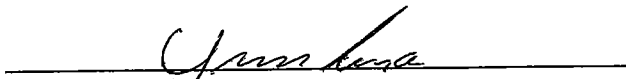
20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del Contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL		
<b>Dirección y ciudad</b>	CALLE 41 · 11-05 OF 211 Santander - Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6018058173	<b>Celular</b>	3122658573
<b>Correo electrónico</b>	ggravasas@gmail.com		

22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente: Grupos Grava S.A.S.  
Nombre del representante legal: YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
C. C. 84.091.972 de Riohacha- La Guajira  
Matrícula Profesional: No Aplica  
Dirección de correo: CL 41 11 – 05 OF 211- Bucaramanga – Santander  
Correo electrónico: ggravasas@gmail.com  
Telefax: No Aplica  
Ciudad: Bucaramanga – Santander

  
\_\_\_\_\_  
YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
Representante Legal: Grupo Grava S.A.S



“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo Dennis Yeffrey Cataño Gil ingeniero con matrícula profesional N° RS205-40912 y C. C. 10.029.037 de Pereira, avalo la presente propuesta”.

  
DENNIS YEFFREY CATAÑO GIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.029.037  
NOMBRES CATANO GIL

SEÑALADO DENNIS YEFFREY

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1976

PEREIRA  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

GR. RH

M

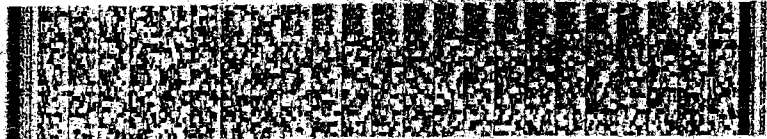
SEXO

31-OCT-1994 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CRISTINA ADEL GOMEZ TORRES



A-2400100-0009992E-M-0010029037-00061007

000402249AA 1

4570004847

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **84.091.972**  
**SIERRA SANDOVAL**

APELLIDOS  
**YEINER RAFAEL**

NOMBRES

*Yeiner Sierra*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1983**

**RIOHACHA**  
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

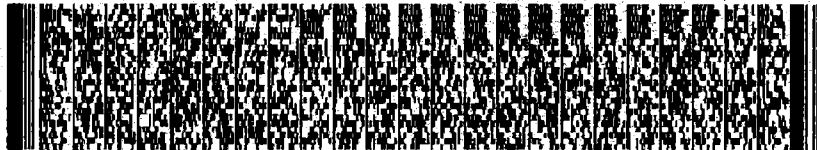
**15-MAR-2001 RIOHACHA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00439866-M-0084091972-20130613

0033406848H 1

1432410420

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 84091972, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	YEINER
Segundo Nombre:	RAFAEL
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	SANDOVAL
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	84091972
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Junio de 2024, a las 3:22:35 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ.

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104\*-64 (601) 4261420 Bogotá D.C.- Colombia



CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101444008		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 06 2024		28 06 2024			00:00		13 10 2024		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL GRUPO GRAVA S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.782.855-1			
DIRECCIÓN: CL 50 22-59 BRR LA CONCORDIA						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6323143		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3			
DIRECCIÓN: CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO						CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO 3108708920		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN PROCESO DE CONTRATACION LP-027-2024, PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA BENEFICIAR A VIVIENDAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE.

NOTA: LA PRESENTE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS EVENTOS SENALADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	28/06/2024	13/10/2024	\$ 200,324,355.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 10/07/2024

**ACLARACIONES**

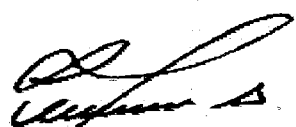
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****240,389.00	\$ *****8,000.00	\$ *****47,193.00	\$ *****295,583.00	\$ *****200,324,355.40	CONTADO

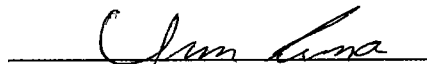
  

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMSEGUAR LTDA	998219	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN





21-44-101444008

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101444008, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de JUNIO de 2024

21-44-101444008

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4  
Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: GRUPO GRAVA S.A.S. ✓  
Sigla: No Reportó  
Nit: 900782855-1 ✓  
Domicilio principal: Bucaramanga

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-384236-16  
Fecha de matrícula: 30 de Agosto de 2017  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 211 ✓  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: ggravasas@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3176356196  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 211  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación: ggravasas@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3176356196  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO GRAVA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento privado del 26 de Mayo de 2014 de Asamblea Gral Accionistas de

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2014, con el No 122126 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada GRUPO GRAVA S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

QUE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD GRUPO GRAVA S.A.S., ANTES MENCIONADA, FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA NO. 005 DE FECHA 2017/02/06 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2017/02/17, POSTERIORMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 144933 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE BUCARAMANGA A BOGOTA.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA NO. 006 DE FECHA 2017/07/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/08/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 151165 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE SOACHA / CUNDINAMARCA A BUCARAMANGA/ SANTANDER.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/05/26, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 122126 DEL LIBRO 9, ANTES CITADO CONSTA: ART. 4°. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL Y CIVIL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A-. PROVEEDOR, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, SERVICIOS Y PROYECTOS DE OBRA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA EN GENERAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ELLAS EN ADICIONES, REPARACIONES, RESTAURACIONES, MEJORAS O MODIFICACIONES. EL DISEÑO, PLANTACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, ESTUDIOS DE URBANISMO, PLANES DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO. VÍAS DE COMUNICACIÓN: TRAZADO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, VÍAS URBANAS Y RURALES, CAMINOS VEREDALES, VÍAS DE



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

ACCESO, ANDENES, PERFORACIÓN Y TÚNELES, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, OBRAS DE ARTE Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS. CONFORMACIÓN DE ENGRANADOS, ARBORIZACIONES, MANTENIMIENTO DE PARQUES, SEÑALIZACIÓN DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS CONDUCENTES AL SANEAMIENTO Y CONTROL DEL AMBIENTE, PUENTES, EXPLOTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES, OPERACIONES DE CORTE, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL ESTÉRIL Y CARBÓN, PUERTOS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y AÉREOS, ALQUILER, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS MISMAS. B-. HIDRÁULICAS, AMBIENTALES Y SANITARIAS: PRESAS, DIQUES, MUELLES, CONTROL DE RÍOS, IRRIGACIÓN Y DRENAJES, DRAGADOS Y CANALES, POZOS PROFUNDOS, ACUEDUCTOS, RELLENOS SANITARIOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. C-. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN: CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN. D-. OBRAS DE URBANISMO: EDIFICACIONES, PARQUES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. E-. HIDROCARBUROS: OLEODUCTOS, CRUCES SUBFLUVIALES, ESTRUCTURAS MARINAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, ESTACIONES DE BOMBEO, GEOLOGÍA MINERA, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MINERALES Y MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DICHA ACTIVIDAD. F-. PARTICIPAR EN LICITACIONES, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, CONCURSO DE MÉRITOS CON LISTA CORTA, CONCURSO DE MÉRITOS CON LISTA MULTIUSOS, CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, INVITACIONES, SUBASTAS INVERSAS Y CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DE CARÁCTER INDIVIDUAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LAS QUE LA SOCIEDAD SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO. ASÍ MISMO FIRMAR LOS CONTRATOS QUE DE ESTOS CONCURSOS SE DERIVEN Y EJECUTAR LAS OBRAS OBJETO DE LOS MISMOS. CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS DE CRÉDITO Y BURSÁTILES CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO, INVERTIR COMO ASOCIADO EN TODO TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y FORMAR PARTE DE SOCIEDADES DE DERECHO PRIVADO Y DE ECONOMÍA MIXTA, ASÍ MISMO FORMAR PARTE A CUALQUIER TÍTULO EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. G-. OBTENCIÓN DE LICENCIAS ADMINISTRATIVAS EXIGIDAS POR LA LEY Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES NECESARIOS. H-. CELEBRAR, EJECUTAR LIQUIDAR E INDIRECTAMENTE, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN ÁREAS RURALES URBANAS CON ENTIDADES PRIVADAS, PÚBLICAS O MIXTAS, TODA CLASE DE CONTRATOS CUYO OBJETO TRATE DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, OBRAS Y SUMINISTROS (PERSONAL E INSUMOS) SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN E INTERVENTORÍAS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE LA INGENIERÍA (CIVIL, MECÁNICA, DE PETRÓLEOS, DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIAL, QUÍMICA Y AMBIENTAL), LA ARQUITECTURA, LA INDUSTRIA (PETROLERA, MINERA Y METALMECÁNICA) Y ESPECIALIDADES COMO LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SOLDADURAS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, TUBERÍAS Y RADIACIÓN, PINTURA INDUSTRIAL, DISEÑO, ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAS, VENTAS EN GENERAL, COMERCIALIZACIÓN Y TODO TIPO DE PARTES DE EQUIPOS Y MAQUINARIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL. I-. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE OBRAS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (PLANTAS, ESTACIONES, OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, COMBASTE-GASODUCTOS, ETC.) SISTEMAS CONTRA-INCENDIO, TANQUES, ESTACIONES PETROLERAS, LA CONSTRUCCIÓN DE

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4  
Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA LA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, TELÉFONOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, TRINCHOS, VÍAS, DIQUES, GAVIONES GEOTECNIAS, TALUDES EDIFICIOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, (PUENTES, CASSETAS, PLATAFORMAS, CERRAMIENTO, TANQUES Y/O DE CONCRETO, SEPARADORES, MUROS Y BOXCOULVERTS, ETC.) SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE SUBSUELO O SUPERFICIES, Y TODA CLASE DE BIENES ELECTROMECÁNICOS INMUEBLES (BOMBAS, COMPRESORES, TURBINAS, TORRES, TEAS, ETC.) CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS EN SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE). J-. TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. K-. LA FABRICACIÓN, PREFABRICACIÓN, ENSAMBLE, MONTAJE Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; ENAJENACIÓN DE MATERIALES NUEVOS Y DE SOBANTES DE OBRAS. LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES CIVILES COMERCIALES Y EN CALIDAD DE GESTOR, FUNDADOR O INVERSIONISTA, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES, AUN CUANDO SU OBJETO SOCIAL SEA DIFERENTE AL AQUÍ DESCRITO. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES DE REPRESENTACIÓN, AGENCIA CONCESIÓN Y FRANQUICIAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA, NACIONAL O EXTRANJERA Y DE CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO AUTORIZADO POR LA LEY. LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES RAÍCES, MUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS Y CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA COMPAÑÍA TOME A SU CARGO DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE MERCADEO Y DE ACTIVIDADES ACCESORIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES; LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE LOTES, PARCELAS Y EDIFICACIONES; LA ASOCIACIÓN CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN O CONSTRUCCIÓN; PRODUCIR MATERIALES DESTINADOS A OBRAS O CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, PLAYAS Y DEMÁS DEPÓSITOS NATURALES O YACIMIENTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LAS OBRAS Y LA VENTA DE LOS MISMOS; CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN; ASOCIACIÓN CON TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, O BIEN BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN O PARTICIPACIÓN; SUBCONTRATAR OBRAS O PARTE DE ELLAS. L-. LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. M-. LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, ELABORACIÓN PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y PROGRAMAS; PROMOTIÉNDOLOS Y DESARROLLÁNDOLOS BASADOS EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, CULTURA, AMBIENTAL, AGROPECUARIO, INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, AGRICULTURA, EDUCATIVO Y LAS ÁREAS DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, CON CAPACIDAD DE PROVEER SUMINISTROS EN LAS AÉREAS REFERENCIADAS ANTERIORMENTE ENMARCADAS. PROMOVER E IMPULSAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE LA CIENCIA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, ENCAMINADOS A PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO. PROMOVER, GESTIONAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIÓN E

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

INTERVENTORÍA DE PROYECTOS, PARA MANTENIMIENTO Y AVANCE DE PROGRAMAS ENMARCADOS EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS EN LAS ÁREAS DE SALUD, NUTRICIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, VIVIENDA, TRABAJO, EMPLEO, EDUCACIÓN, PROTECCIÓN A LA VIDA Y LA GENERACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PROVEER SUMINISTROS, EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, VÍVERES; OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, EMPRADIZARIAN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 METROS, EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 METROS, REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURA DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. REALIZAR ESTUDIOS Y EJECUTAR OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIES, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO AGRÍCOLA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL, CENSOS Y ESTADÍSTICAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA GENERAL, ENTRENAMIENTO AGRÍCOLA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DRENAJES, SISTEMAS DE DRENAJE, REQUERIMIENTOS DE DRENAJE, CLASIFICACIÓN DE TIERRAS, USOS DE LA TIERRA. ESTUDIOS DE ACTITUD, ADECUACIÓN DE TIERRAS PARA IRRIGACIÓN, PRUEBAS DE CAMPO, PRUEBAS DE LABORATORIO, PLANEACIÓN DEL USO DE LA TIERRA, CONSOLIDACIÓN DE FINCAS, RECLAMACIÓN Y REHABILITACIÓN. CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TIERRAS, ADMINISTRACIÓN DE LINDEROS, ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES, ADMINISTRACIÓN DE FINCAS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, MEDICIÓN DE AGUAS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE AGUA, DISPONIBILIDAD DE AGUAS PARA IRRIGACIÓN, DEMANDAS DE AGUAS PARA IRRIGACIÓN, PLANEACIÓN DEL USO DEL AGUA, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACIÓN, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMAS DE RIESGO POR GRAVEDAD, EMBALSES, POR DESVIACIÓN, SISTEMAS DE RIEGO POR BOMBEO, RÍOS, LAGOS, POZOS, REDES DE DRENAJE Y RIEGO, SISTEMAS DE RIEGO POR REGADERAS, SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, PRACTICAS DE CAMPO PARA RIEGO, CONTROL DE RÍOS E INUNDACIONES, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TIERRAS, UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA RIEGO, PERFORACIÓN Y BOMBEO DE POZOS, CANALES DE DRENAJE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR TUBERÍA, VIVIENDA RURAL, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTROS DE MERCADO RURAL, SECAMIENTO Y ALMACENAJE DE GRANOS, CUARTOS FRÍOS, MATADEROS, INSTALACIONES PARA PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL, INSTALACIONES PARA INDUSTRIA DE ALIMENTO PARA GANADO, OTRAS CONSTRUCCIONES RURALES, INFRAESTRUCTURA SOCIAL. REALIZAR ESTUDIOS Y EJECUTAR OBRAS EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, PRECIOS, EDUCACIÓN NUTRICIONAL, HUERTAS CASERAS, ARTESANÍAS, METALISTERÍA, CARPINTERÍA, MINERÍA, SUMINISTRO DE PERSONAL, NUTRICIÓN, SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE REPARACIÓN, OTRAS

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

MICROEMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS, SERVICIOS NO AGRÍCOLAS, INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN, FORESTAL, ECONOMÍA FORESTAL, PLANEACIÓN FORESTAL, DESARROLLO DE ÁREAS FORESTALES, VÍAS Y TRANSPORTE DE MADERA, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL, CONTROL DE PLAGAS FORESTALES, SIEMBRAS DE ÁRBOLES, CORTE Y ASERRÍO, MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA PARA PAPEL, OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE MADERA, MERCADEO, INSTITUCIONES FORESTALES. ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS MACRO EDUCATIVOS, CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADORES EDUCATIVOS, PRODUCCIÓN DE TEXTOS, MATERIALES DIDÁCTICOS, EDUCACIÓN A DISTANCIA, AYUDAS AUDIOVISUALES, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DISEÑOS DE EDIFICIOS, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN DE MODELOS UNIVERSITARIOS, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, PLANEACIÓN NACIONAL DE SALUD, DISEÑO LOGÍSTICO, DISEÑOS DE SISTEMAS FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, DISEÑO DE HOSPITALES. DISEÑOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DISEÑO DE INSTALACIONES, DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TOPOGRAFÍA Y GEOLOGÍA, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CAPACITACIÓN AMBIENTAL, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CONTAMINACIÓN DEL AGUA, CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN DE DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS, TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CARRETERAS, CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, NUEVAS CARRETERAS, MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN, CAMINOS VECINALES, CARRETEADLES, NUEVAS ESTRUCTURAS Y RECONSTRUCCIÓN, PUENTES, PASOS ELEVADOS. DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICO DEL SECTOR VIVIENDA, PLANEACIÓN, LOCALIZACIÓN, DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE DE SERVICIOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN AMBIENTAL, DISEÑO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, MEJORAMIENTO DEL USO DE LA TIERRA, REDESARROLLO URBANO, SERVICIOS URBANOS, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, OTROS, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, ESTUDIOS GEOFÍSICOS, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS, MUEBLES; MOBILIARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO, ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES, CONSTRUCCIÓN PREFABRICADAS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE. N-. EL EJERCICIO DE REPRESENTACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, AGENCIAS, COMISIONES Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. O-. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD INDUSTRIAL, VIGILANCIA, Y DESARROLLO DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q-. SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE CONTROL DE PROCESOS, INDUSTRIALES EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. R-. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ÁREAS TALES COMO MECÁNICAS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INSTRUMENTACIÓN EN PLANTAS DE INSTALACIONES

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL. S-. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, Y MEDIO AMBIENTE, EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL. T-. SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL U-. INVERTIR DINERO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAÍZ EN GENERAL, CON EL FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. V-. HIPOTECAR, GRAVAR, CONSTRUIR PROPIEDAD HORIZONTAL, COMPRAR, VENDER Y EN GENERAL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS O SIMILARES. W-. DESARROLLAR PROYECTOS DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES O DE NEGOCIOS; LA VENTA DE LAS MISMAS, CONSTITUCIÓN DE CRÉDITOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS REGULADOS POR LA LEY. X-. ADMINISTRAR LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES O DE NEGOCIOS QUE DESARROLLE, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE OTRAS URBANIZACIONES A TRAVÉS DE CONTRATOS LEGALMENTE CELEBRADOS PARA TAL EFECTO. Y-. INVERTIR DINERO PARA DESARROLLAR O PRESTAR A TERCERAS PERSONAS EL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUEADEROS, ADECUANDO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O RECIBIÉNDOLOS EN ARRENDAMIENTO. Z-. DESARROLLAR ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES, TALES COMO COMPRA DE TIERRAS Y LA SIEMBRA CON PROCEDIMIENTO INDUSTRIAL DE CUALQUIER PRODUCTO AGRÍCOLA Y SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN YA SEA EN SU ESTADO NATURAL O DESPUÉS DE RECIBIR ALGÚN GRADO DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL. LA EMPRESA PODRÁ CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y CORPORACIONES Y EN GENERAL; EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO NECESARIO, PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	:	\$120.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	\$24.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	:	\$120.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	\$24.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	:	\$120.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	\$24.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/05/26, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 122126 DEL LIBRO 9, ANTES CITADO CONSTA: ART. 38°. LA REPRESENTANTE LEGAL, SERA ELEGIDA POR LA ASAMBLEA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER RELEGIDO INDEFINIDAMENTE O LA MISMA PUEDA REMOVERLO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRATION Y REPRESENTACION LEGAL LE CORRESPONDERAN A LA PERSONA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/05/26, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 122126 DEL LIBRO 9, ANTES CITADO CONSTA: ART. 39°. LA REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AT OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO TO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No 008 del 19 de Octubre de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Octubre de 2021 con el No 193488 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
GERENTE	SIERRA SANDOVAL YEINER RAFAEL ✓	C.C. 84091972

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No 009 del 08 de Noviembre de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 2022 con el No 205766 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEAL BARROS JUAN FRANCISCO	C.C 7461730

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCION</b>
------------------	--------------------

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4  
Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A. No 005 de 06/02/2017 Asamblea G de Bucaramanga 144933 17/02/2017 Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4210.  
Actividad secundaria Código CIIU: 4220.  
Otras actividades Código CIIU: 4111.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$43.377.411.662

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 4210

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |

-----



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4  
Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

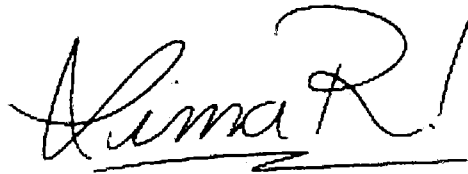
---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina Maria Rodriguez Buitrago**

LP-027-2024


**FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

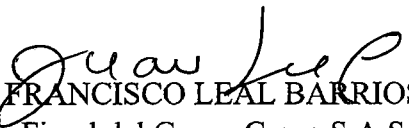
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yeiner Rafael Sierra Sandoval identificado con el número de identificación 84.091.972 de Riohacha en mi condición de representante legal de Grupo Grava S.A.S identificada con el NIT 900782855-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Juan Francisco Leal Barrios identificado con el número de identificación 7.461.730 de Barranquilla, y con tarjeta profesional 8886-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal del Grupo Grava S.A.S identificada con el NIT 900782855-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bucaramanga - Santander, a los 28 días del mes de junio de 2024.

  
YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
Representante Legal: Grupo Grava S.A.S

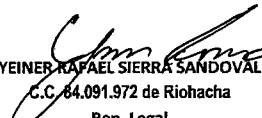
  
JUAN FRANCISCO LEAL BARRIOS  
Revisor Fiscal del Grupo Grava S.A.S


Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia  
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal o Domicilio en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:		GRUPO GRAVA SAS		
Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2024 (\$1.300.000)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1	137,36	100,00%	\$ 1.300.000,00	178.568.000,00
2	174,05	100,00%	\$ 1.300.000,00	226.265.000,00
3	19,26	90,00%	\$ 1.300.000,00	22.534.200,00
4	7,67	100,00%	\$ 1.300.000,00	9.971.000,00
5	3.200,03	100,00%	\$ 1.300.000,00	4.160.039.000,00
6	2.561,90	100,00%	\$ 1.300.000,00	3.330.470.000,00
7	1.667,20	100,00%	\$ 1.300.000,00	2.167.360.000,00
8	1.494,90	100,00%	\$ 1.300.000,00	1.943.370.000,00
9	815,02	100,00%	\$ 1.300.000,00	1.059.526.000,00
10	33.507,93	40,00%	\$ 1.300.000,00	17.424.123.600,00
			<b>TOTAL</b>	<b>30.522.226.800,00</b>


(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas, toda vez que la columna F se encuentra Formulada)


  
YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
C.C. 64.091.972 de Riohacha  
Rep. Legal

  
JUAN FRANCISCO LEAL BARROS  
C.C. 7.461.730 de Barranquilla  
TP 8886-T  
REVISOR FISCAL

Formato 5B  
Capacidad Técnica

Nombre Proponente o Integrante:		GRUPO GRAVA SAS			
ITEMS	Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesion	No. de Matricula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Fecha de Terminación del Contrato
1	LUIS MOLINAS MALLEU	ARQUITECTO	00000-00889	P.S. 005 del 22/04/2024	6 MESES
(UNICAMENTE PROFESIONALES EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA Y SOCIOS)					

  
YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
C.C. 84.091.972 de Riohacha  
Rep. Legal

  
JUAN FRANCISCO LEAL BARROS  
C.C. 7.461.730 de Barranquilla  
TP 8886-T  
REVISOR FISCAL

FORMATO 5C  
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Numero del Proc. De Selección:	LP-DEO-SG-015-2024
Nombre del Proponente o Integramente:	GRUPO GRAVA SAS
Fecha (DD/MM/AAAA):	07-06-2024

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CRO) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1662 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan su capacidad, en los siguientes términos:

Ítem	Contrato No.	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido o Paralizado Registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Suspensión del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Fecha de Inicio o Remisión del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de la Oferta de Presentación de Propuesta de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)-(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)-(2)/(1)-(3)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	1	21	\$ 11.760.621.351,00	No aplica	No aplica	14/10/2022	50%	7/6/2024	602	28	\$ 18.667.652,34	\$ 261.347.141,13
2	2	20	\$ 34.459.853.680,00	No aplica	No aplica	01/1/2022	40%	7/6/2024	577	23	\$ 64.299.255,98	\$ 589.717.541,99
3	3	20	\$ 17.502.719.716,00	No aplica	No aplica	28/10/2022	55%	7/6/2024	588	12	\$ 28.171.199,03	\$ 192.529.917,54
4	4	8	\$ 8.399.812.545,90	No aplica	No aplica	23/02/2024	10%	7/6/2024	105	153	\$ 34.971.216,94	\$ 470.801.965,71
5	5	11	\$ 16.913.021.742,00	No aplica	No aplica	29/04/2024	10%	7/6/2024	39	291	\$ 51.231.579,52	\$ 1.491.700.964,07
6	6	11	\$ 16.913.021.742,00	No aplica	No aplica	29/04/2024	10%	7/6/2024	39	291	\$ 51.231.579,52	\$ 1.491.420.964,07
7	7	8	\$ 10.418.361.230,92	No aplica	No aplica	21/02/2024	10%	7/6/2024	78	162	\$ 43.469.838,46	\$ 793.329.383,19
8	8	23	\$ 34.999.764.926,00	No aplica	No aplica	29/04/2024	10%	7/6/2024	39	651	\$ 56.477.950,18	\$ 3.876.712.800,69
9	9	6	\$ 5.043.218.993,00	No aplica	No aplica	7/6/2024	70%	7/6/2024	0	180	\$ 28.035.438,29	\$ 3.530.576.225,10
SUBTOTAL COLUMNA (7)												\$ 17.447.765.909,57

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 8, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remítase a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo la pública con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los días por ejecutar son mayor a un año, se refleja automáticamente 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculará de la siguiente manera: (9)=(3)/(1)-(3). Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0 (0) días, toda vez que para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución restante.


Nota 5: Si un contrato ha sido suspendido y a la Fecha de Cierre del Proceso se encuentra reintegrado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la última Fecha de reintegro del contrato.


Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de Inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentran errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.


NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso.

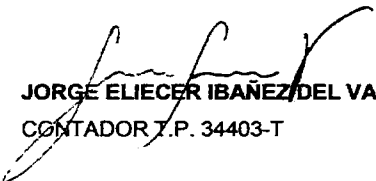
Nombre Proponente o Integrante: GRUPO GRAVA SAS  
Nombre Representante Legal: YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
  
FIRMA

Nombre del Contador o Revisor Fiscal: JUAN FRANCISCO LEAL BARROS  
  
FIRMA

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2023, 2022 Y 2021**  
**En Pesos Colombianos**

DETALLE	2023	2022	2021
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.697.487.411	3.589.620.000	1.425.800.000
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	5.378.799.046	23.250.300.000	14.250.000.000
Activos por Impuestos Corrientes	1.214.567.527	-	-
Inventarios	-	-	-
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>9.290.853.984</b>	<b>26.839.920.000</b>	<b>15.675.800.000</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>			
Maquinaria Y Equipo	619.162.158		36.589.000
Terrenos	25.000.000.000		
Equipo De Oficina	125.794.741	120.000.000	40.000.000
Equipo De Computacion Y Comunicación	40.177.447	36.589.000	5.789.000
Flota Y Equipo De Transporte	458.971.897	1.256.360.000	674.211.000
	-	-	-
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>26.244.106.243</b>	<b>1.412.949.000</b>	<b>756.589.000</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>35.534.960.227</b>	<b>28.252.869.000</b>	<b>16.432.389.000</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas Por Pagar Comerciales Y Otras Cuentas Por Pagar Corrientes	185.817.080	1.623.520.000	985.290.120
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Obligaciones Socios	10.285.710	2.563.230.000	1.589.200.000
Cuentas Por Pagar Comerciales a Largo Plazo		-	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>196.102.790</b>	<b>4.186.750.000</b>	<b>2.574.490.120</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Aportes Sociales	120.000.000	120.000.000	120.000.000
Reservas	286.510.000	286.510.000	286.510.000
Resultados Del Ejercicio	5.863.142.983	3.324.850.000	3.595.575.000
Resultados De Ejercicios Anteriores	23.699.786.447	20.334.759.000	9.855.813.880
Reclasificación Aportes Sociales	5.369.418.007		
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>35.338.857.437</b>	<b>24.066.119.000</b>	<b>13.857.898.880</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>35.534.960.227</b>	<b>28.252.869.000</b>	<b>16.432.389.000</b>


  
**YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL**  
 REPRESENTANTE LEGAL

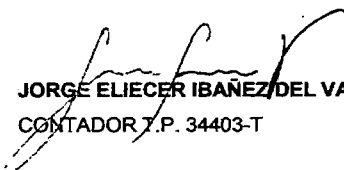
  
**JORGE ELIECER IBÁÑEZ DEL VALLE**  
 CONTADOR T.P. 34403-T

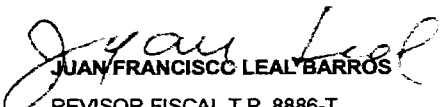
  
**JUAN FRANCISCO LEAL BARROS**  
 REVISOR FISCAL T.P. 8886-T

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2023, 2022 Y 2021**  
**En Pesos Colombianos**

DETALLE	2023 - DIC - 31		2022 - DIC - 31		2021 - DIC - 31	
Ingresos por Actividades Ordinarias	43.377.411.662		25.362.300.000	71,03%	15.489.200.000	63,74%
Menos : Costo de Ventas	29.453.262.518	67,90%	17.222.300.000	67,91%	8.956.225.000	57,82%
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>13.924.149.144</b>	<b>32,10%</b>	<b>8.140.000.000</b>	<b>32,09%</b>	<b>6.532.975.000</b>	<b>42,18%</b>
Menos : Gastos Operacionales						
Gastos de Administracion	4.775.853.024	11,01%	3.560.520.000	14,04%	2.152.200.000	13,89%
Gastos de Ventas	-		-		-	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>9.148.296.120</b>	<b>21,09%</b>	<b>4.579.480.000</b>	<b>18,06%</b>	<b>4.380.775.000</b>	<b>28,28%</b>
Mas : Otros Ingresos	-		-		-	
Mas : Utilidad por Exposicion a la Inflacion	-		-		-	
Menos : Otros Gastos	-		-		-	
Menos : Costos Financieros (Intereses)	128.076.146		-		-	
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>9.020.219.974</b>	<b>20,79%</b>	<b>4.579.480.000</b>	<b>18,06%</b>	<b>4.380.775.000</b>	<b>28,28%</b>
			0		0	
Menos : Impuesto de Renta	3.157.076.991		1.254.630.000		785.200.000	
Impuesto Para la equidad CREE			-		-	
Impuesto De Renta Diferido			-		-	
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>5.863.142.983</b>	<b>13,52%</b>	<b>3.324.850.000</b>	<b>13,11%</b>	<b>3.595.575.000</b>	<b>23,21%</b>
<b>UTILIDAD A DISPOSICION DE LOS SOCIOS</b>	<b>5.863.142.983</b>	<b>13,52%</b>	<b>3.324.850.000</b>	<b>13,11%</b>	<b>3.595.575.000</b>	<b>23,21%</b>

  
**YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**JORGE ELIECER IBÁÑEZ DEL VALLE**  
 CONTADOR T.P. 34403-T

  
**JUAN FRANCISCO LEAL BARROS**  
 REVISOR FISCAL T.P. 8886-T

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DIC 31 DE 2023 - 2022**

Estado de flujos de efectivo, método directo

Dic 31, 2023

Dic 31, 2022

**Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación**

**Clases de cobros por actividades de operación**

Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	61.248.912.616,00	16.362.000.000,00
Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias	-	-
Otros cobros por actividades de operación	-	-
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	- 35.666.818.462,80	20.144.590.120,00
Pagos a y por cuenta de los empleados	-	-
Otros pagos por actividades de operación	-	-
Dividendos recibidos	-	-
Intereses pagados	- 128.076.146,00	-
Intereses recibidos	-	-
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	- 4.371.644.517,73	1.254.630.000,00
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-

**Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación** **21.082.373.489,47 -** **5.037.220.120,00**

**Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión**

Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	- 100.268.457,00	127.691.730,00
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	-	-
Compras de propiedades, planta y equipo	- 24.790.979.796,00	696.537.447,00
Importes procedentes de ventas de activos intangibles	-	-
Compras de activos intangibles	-	-
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	-	-
Compras de otros activos a largo plazo	-	-
Anticipos de efectivo y préstamos concedidos a terceros	-	-

**Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión** **- 24.891.248.253,00 -** **824.229.177,00**

**Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación**

Importes procedentes de la emisión de acciones	-	-
Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad	-	-
Importes procedentes de préstamos	-	-
Reembolsos de préstamos	- 2.552.944.289,00	974.030.000,00
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	-	-
Dividendos pagados	- 2.538.292.982,79	7.194.272.567,00
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-

**Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación** **- 5.091.237.271,79** **8.168.302.567,00**

**Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo** **- 8.900.112.035,32** **2.306.853.270,00**

**Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo** **3.589.620.000,00** **1.425.800.000,00**

**Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo** **2.697.487.411,00** **3.589.620.000,00**

  
**YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**JORGE ELIECER IBÁÑEZ DEL VALLE**  
 CONTADOR T.P. 34403-T

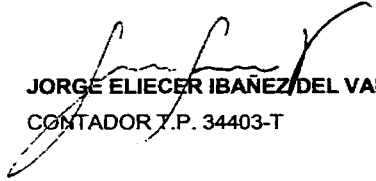
  
**JUAN FRANCISCO LEAL BARRÓS**  
 REVISOR FISCAL T.P. 8886-T

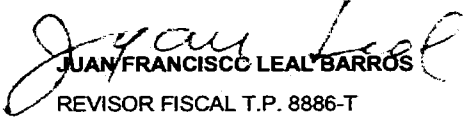


**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**COMPARATIVO A 31 DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2023 - 2022**  
**En Pesos Colombianos**

MOVIMIENTOS CONCEPTOS PATRIMONIALES	SALDO A DIC 31 - 2022	CAMBIOS AÑO 2023		SALDO A DIC 31 - 2023
		DEBITO	CREDITO	
Correccion de Errores de periodos anteriores	0	0	0	0
Cambios en política contable	0	0	0	0
<b>Transacciones del Periodo</b>				
Reclasificación NIFF	0	0	5.369.418.007	5.369.418.007
Reservas Legales	286.510.000	0	0	286.510.000
Aumento Capital Suscrito y Pagado	0	0	0	0
Distribucion de Utilidades	0	0	0	0
Capital Suscrito y Pagado	120.000.000	0	0	120.000.000
Utilidades Acumuladas Ejercicios Anteriores	20.374.936.447	0	3.324.850.000	23.699.786.447
Utilidad del Ejercicio	3.324.850.000	3.324.850.000	5.863.142.983	5.863.142.983
<b>TOTALES</b>	<b>24.106.296.447</b>	<b>3.324.850.000</b>	<b>14.557.410.990</b>	<b>35.338.857.437</b>

  
**YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**JORGE ELIECER IBÁÑEZ DEL VALLE**  
 CONTADOR T.P. 34403-T

  
**JUAN FRANCISCO LEAL BARRÓS**  
 REVISOR FISCAL T.P. 8886-T

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(En Pesos Colombianos)**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

**1. ENTE ECONOMICO**

GRUPO GRAVA SAS. es una entidad de carácter privado, creada mediante DOCUMENTO PRIVADO el 26 de Mayo de 2014 y registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 22 de Octubre de 2014 bajo el No. 122126 del Libro IX. Su representante legal es , ejercido actualmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL, nombrado mediante acta , según certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Su Objeto Social es: PROVEEDOR, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, SERVICIOS Y PROYECTOS DE OBRA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA EN GENERAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ELLAS EN ADICIONES, REPARACIONES, RESTAURACIONES, MEJORAS O MODIFICACIONES.

**2. BASE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**2.1. Normas contables aplicadas**

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

Las NCIF (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales. Los cuales se encuentran en el GRUPO 2 según Ley 1314 de 2019

Durante el 2015 la Entidad trabajó en el balance de transición hacia las NCIF y a partir del 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo (ESFA), para el período denominado de transición y a partir del 2016 como vigencia obligatoria la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la SECCIÓN 35 DEL ANEXO 2 DEL Decreto 2420 del 2015.

Hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Entidad preparó y presentó sus estados financieros individuales de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, en adelante PCGA, establecidos en el Decreto 2649 de 1993.

La información financiera correspondiente a periodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(En Pesos Colombianos)**

Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 diciembre del 2014 y las NCIF se explican en las conciliaciones detalladas en la Nota correspondiente.

## **2.2 Importancia Relativa**

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento y las condiciones circundantes, pueden alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, a los ingresos, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto al rubro seleccionado por la Entidad.

## **2.3 Bases de medición**

Los estados financieros comparados han sido preparados sobre la base del costo histórico. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los bienes y servicios en la fecha en que se lleva a cabo la transacción.

## **2.4 Instrumentos financieros**

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad. Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más (menos) los costos de transacción directamente atribuibles, excepto para aquellos que se miden posteriormente a valor razonable.

Al momento del reconocimiento inicial, La Entidad clasifica sus activos financieros para la medición posterior a costo amortizado o a valor razonable según corresponda.

## **2.5 Activos financieros**

La Entidad clasifica sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial en:

a) Efectivo en caja y bancos que se reconocen al costo y las inversiones para ser negociadas en el corto plazo, se clasifican como efectivo y equivalentes al efectivo.

b) Préstamos y cuentas por cobrar que son activos financieros con derecho a recibir unos pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo y que se incluyen en el activo corriente, excepto por aquellos que excedan los 12 meses a partir de la emisión del estado de situación financiera, en cuyo caso se clasifican como activos no corrientes.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor nominal que se aproxima a su valor razonable debido a que su promedio de cobro es inferior a 30 días.

El deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva de que La Entidad no podrá cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con las condiciones originalmente establecidas.

El monto del deterioro se reconoce en el estado de resultados. Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se elimina de los estados financieros contra la provisión previamente reconocida.

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(En Pesos Colombianos)**

c) Los activos financieros diferentes de aquellos medidos a costo amortizado se miden posteriormente a valor razonable con cambios reconocidos en el resultado del periodo como las inversiones en sociedades donde no existe influencia significativa acciones ordinarias sin opción de venta que cotizan en bolsa. Los dividendos recibidos en efectivo de estas inversiones se reconocen en el estado de resultado del periodo

## **2.6 Pasivos financieros**

La Entidad clasifica sus pasivos financieros de acuerdo a la obligación contractual pactada, reconociéndolos inicialmente a su costo que corresponde al valor razonable de la contraprestación recibida y posteriormente a su costo amortizado en el pasivo corriente cuando estos no exceden los 12 meses de vencimiento desde la fecha de emisión del estado de situación financiera, y si supera este plazo se clasifican como pasivo no corriente

Se asume que el valor nominal de las cuentas por pagar comerciales se aproxima a sus valores razonables debido a su vencimiento en el corto plazo

Para el caso de las deudas a largo plazo La Entidad considera que su valor en libros es similar al valor razonable en razón a que devengan intereses que equivalen a las tasas de mercado vigentes

## **2.7 Baja en cuentas de activos y pasivos**

Un activo financiero o una parte de él, es dado de baja del estado de situación financiera cuando se vende, transfiere, expira o La Entidad pierde control sobre los derechos contractuales o sobre los flujos de efectivo del instrumento

Un pasivo financiero o una parte de él es dado de baja del estado de situación financiera cuando la obligación contractual se haya extinguido, es decir, la obligación haya sido pagada, cancelada o bien haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente de la misma contraparte bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal intercambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los valores respectivos en libros se reconocen en el estado de resultado.

## **2.8 Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo incluyen el importe de los terrenos, edificios, muebles, vehículos, maquinaria y equipo, equipos de informática y otros bienes tangibles de propiedad de La Entidad, y que son de forma permanente en el giro normal de los negocios.

Todos los elementos de la Propiedad Planta y Equipo se presentan en el Estado de Situación Financiera al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye el precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración, los costos de desmantelamiento y los costos por intereses y comisiones por préstamos relacionados directamente para la adquisición de activos fijos se reconocen directamente como gasto en el estado de resultados

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(En Pesos Colombianos)**

La propiedad, planta y equipo inicia su depreciación cuando el activo está disponible para ser usado excepto los terrenos que no se deprecian, y se calcula utilizando el método de línea recta, el importe depreciable es el valor del activo menos su valor residual. La depreciación de un activo cesará cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada período sobre el que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva

Las siguientes vidas útiles fueron usadas en el cálculo de la depreciación:

CUENTA	VIDA UTIL
Edificios	De 50 a 70 años
Maquinaria y Equipo	De 6 a 15 años
Muebles y Enseres	De 6 a 15 años
Equipos de Computo	De 2 a 3 años
Vehículos	De 5 a 20 años

Se dará de baja una partida de propiedades, planta y equipos al momento de su disposición o cuando ya no se espera que surjan beneficios económicos futuros del uso continuado del activo

La Entidad reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas. La Entidad no clasifica estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias

La ganancia o pérdida que surja del retiro o desincorporación de un activo de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre las ganancias por ventas y el importe en libros del activo, y reconocida en ganancias o pérdidas. Los gastos por mantenimiento y reparación se cargan a los resultados en el periodo en el que éstos se incurren

## 2.9 Deterioro de valor de activos

Una pérdida por deterioro se produce cuando el valor en libros de un activo es superior a su importe recuperable. Para determinar si existen indicios de deterioro, se tienen en cuenta indicadores externos e internos de deterioro como son la disminución significativa del valor del mercado del activo, cambios en el entorno legal, económico, tecnológico, o de mercado que puedan afectar la Compañía, incremento significativo en las tasas de interés de mercado que afecten la tasa de descuento usada para el cálculo del valor en uso de los activos, indicios sobre la obsolescencia o deterioro físico de los activos fijos, cambios en la manera de usar algún activo (capacidad ociosa, reestructuración, discontinuación), que pueda afectar desfavorablemente a La Entidad, informes internos (flujos de efectivo, pérdidas operativas) que indiquen desmejoramiento en el rendimiento de algún activo.

La Entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se reconocerá inmediatamente en resultados.

## 2.10 Beneficio a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que La Entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios

El reconocimiento de estos beneficios es de forma inmediata, puesto que no es necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones o los costos correspondientes, y por tanto no existe posibilidad alguna de ganancias o pérdidas actuariales

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(En Pesos Colombianos)**

Son beneficios de corto plazo los que se espera liquidar en su totalidad antes de los doce meses siguientes al cierre del periodo. Los beneficios a empleados son reconocidos directamente en los resultados del periodo en la medida en que los empleados presten el servicio, por el valor esperado a pagar.

Estos beneficios corresponden a todo el personal que tiene relación directa con La Entidad y que equivale a un importe fijo de acuerdo con los contratos particulares de cada trabajador, registrando estos beneficios a su valor nominal

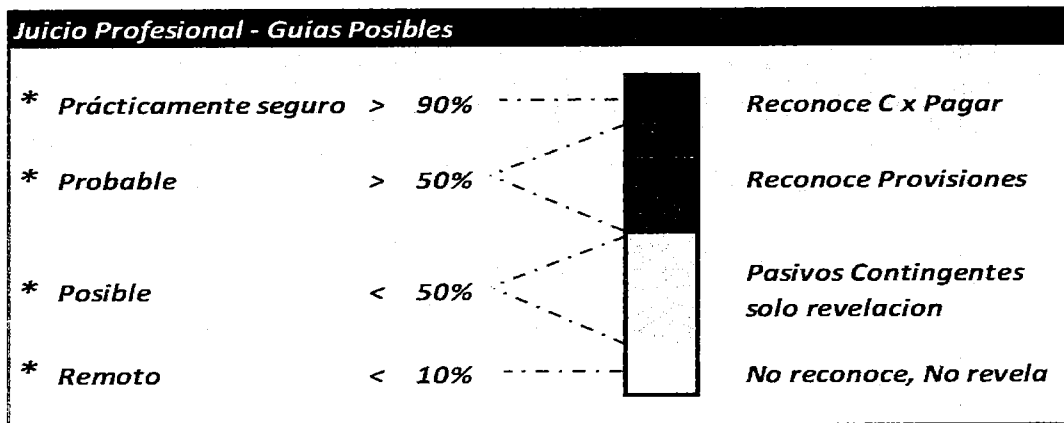
**2. 11 Provisiones, pasivos y activos contingentes**

**a) Provisiones**

La Entidad reconoce una provisión sólo cuando tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado; es probable que La Entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y pueda estimarse de manera fiable el importe de la obligación

Las provisiones para demandas legales se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado confiablemente.

La calificación de los litigios en probable, posible o remoto implica juicio profesional de acuerdo a:



**b) Pasivos contingentes**

Las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, y cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más eventos futuros que no están bajo control de la Compañía, o las obligaciones presentes surgidas a raíz de sucesos pasados que no es probable que requiera una salida de recursos, no se reconocen en los estados financieros, estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

**c) Activos contingentes**

Los activos contingentes de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o la no ocurrencia de uno o más eventos futuros que no están bajo el control de La Entidad, no se reconocen en los estados financieros pero sí se revelan cuando su grado de contingencia es probable

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(En Pesos Colombianos)**

En caso de indemnizaciones por siniestros u otros hechos contingentes, sólo se podrá reconocer el ingreso y la cuenta por cobrar en el resultado del periodo cuando exista la certeza del monto a recibir, mientras tanto solo se podrá revelar la contingencia

### **2.12 Ingresos**

Los ingresos se reconocen en la medida en que sea probable que los beneficios económicos fluyan hacia La Entidad y los importes puedan ser medidos con fiabilidad. Los criterios específicos de reconocimiento enumerados a continuación también deberán cumplirse para que los ingresos sean reconocidos

Los ingresos de La Entidad se llevarán de forma separada de conformidad con la naturaleza de la actividad o servicio que los generó o motivó

La Entidad reconoce como Ingresos los siguientes

1. Venta y actualización de aplicativos, soporte , capacitaciones
2. Intereses por los rendimientos otorgados por las Entidades financieras en cuentas de ahorros y depósitos a término fijo

### **2.13 Impuestos**

#### **a) Impuestos sobre la renta**

El gasto por impuestos sobre la renta y CREE comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

#### **b) Impuesto corriente reconocido como pasivo**

El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores deben valorarse por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros.

La gerencia de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en los cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(En Pesos Colombianos)**

La Entidad calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base al mayor valor entre la renta líquida gravable y la renta presuntiva, es decir, 3% del patrimonio líquido del año gravable inmediatamente anterior, a una tarifa del 25%. Igualmente se calcula una provisión de impuesto de renta para la equidad (CREE) a una tarifa del 9%. Los responsables del CREE tienen la exoneración de los pagos de aportes parafiscales (SENA - ICBF) y aporte a salud

**c) Autorretención del Impuesto CREE**

A partir del 1° de septiembre del 2013, para efectos del recaudo y administración del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, todos los sujetos pasivos del mismo tendrán la calidad de autorretenedores.

**d) Impuesto diferido**

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los períodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

**NOTAS DE CARÁCTERESPECÍFICO**

**Nota. 3 Efectivo y Equivalentes al efectivo**

Este grupo lo conforman las cuentas de caja y bancos. Representa el Efectivo que tiene disponible la la GRUPO GRAVA SAS.. para atender los compromisos relacionados con su actividad económica. Su saldo se descompone de la siguiente forma:

DETALLE	2023	2022
Caja - Bancos	2.697.487.411	2.697.487.411

**Nota. 4. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar se encuentran clasificadas en la categoría de los activos financieros medidos al costo menos deterioro del valor.

Este rubro representa los derechos de cobro que tiene la Entidad. Su valor se descompone en:

NOMBRE	2023	2022
Cientes	4.164.231.520	4.164.231.520
Prestamo a empleados	1.547.141	45.471.714
Conorcios	1.213.020.385	19.040.596.766
Deterioro de cartera	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.378.799.046</b>	<b>23.250.300.000</b>

**Nota. 5. Activos por Impuestos Corrientes**

Este rubro representa los derechos de cobro que tiene la Entidad. Su valor se descompone en:

NOMBRE	2023	2022
Anticipo De Impuestos De Renta Y Complementarios	347.019.293	-
Anticipo De Impuestos De Industria Y Comercio	43.377.412	-
Retencion En La Fuente	824.170.822	-
Retencion en la fuente por IVA	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.214.567.527</b>	<b>-</b>



**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(En Pesos Colombianos)**

**Nota 7. Propiedad Planta y equipo**

En la cuenta Propiedad Planta y Equipo se registran aquellos activos tangibles adquiridos, que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro ordinario de los negocios y cuya vida útil excede de un año. Se contabilizaron incluyendo los costos y gastos indirectos así como los impuestos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización. Las adiciones, mejoras, reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor de los mismos y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan como gastos a medida que se causan. La depreciación se aplica de acuerdo con el número de años estimado de los activos y se registra utilizando el método de línea recta.

DETALLE	2023	2022
Maquinaria Y Equipo	635.645.574	49.815.121
Terrenos	25.000.000.000	-
Equipo De Oficina	125.794.741	120.000.000
Equipo De Computacion Y Comunicación	40.177.447	36.589.000
Flota Y Equipo De Transporte	458.971.897	1.256.360.000
0	-16.483.416	-9.637.674
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>26.244.106.243</b>	<b>1.453.126.447</b>

**Nota 8. Obligaciones Financieras**

Esta representado por las obligaciones contraídas para cumplir con el objeto social

DETALLE	2023	2022
Bancos	-	-

**Nota. 9 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes**

En esta cuenta se encuentra registradas, las obligaciones que tiene la entidad con los diferentes prestadores de bienes y servicios.

CONCEPTO	2023	2022
Socios	10.285.710	2.563.230.000

**Nota 10 Pasivos por Impuestos Corrientes**

A diciembre 31 de 2023, el saldo de la cuenta por pagar, representa los recaudos por concepto de retenciones en la fuente y al cálculo del impuesto de renta y CREE que se debe pagar a la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) 2016, así:

DETALLE	2023	2022
Retención en la fuente por Pagar	-	-

**NOTA 11 Beneficios a los Empleados por pagar**

A diciembre 31 de 2020, el saldo de esta cuenta representaba las prestaciones por pagar a los empleados de la Entidad, así:

DETALLE	2023	2022
Vacaciones		

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(En Pesos Colombianos)**

**NOTA 12. Patrimonio**

El patrimonio de la Entidad, está representado especialmente, por los aportes iniciales, desde la constitución de la entidad, El detalle del capital de la Entidad está compuesto por Capital suscrito y pagado de \$120.000.000

DETALLE	2023	2022
Aportes Sociales	120.000.000	120.000.000
Reservas	286.510.000	286.510.000
Resultados Del Ejercicio	5.863.142.983	3.324.850.000
Resultados De Ejercicios Anteriores	23.699.786.447	20.374.936.447
Reclasificación Aportes Sociales	5.369.418.007	-
<b>TOTAL</b>	<b>35.338.857.437</b>	<b>24.106.296.447</b>

**Nota 13. Utilidad del Ejercicio**

Al cierre del ejercicio de 2023 La Entidad , presenta un utilidad que se discrimina de la siguiente forma.

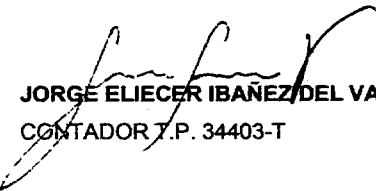
DETALLE	2023	2022
<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>43.377.411.662</b>	<b>25.362.300.000</b>
	-	-
<b>Costo de Ventas</b>		
Materiales	27.232.486.525	15.923.738.580
Gastos de Obra	2.220.775.994	1.298.561.420
<b>Total Costo de Ventas</b>	<b>29.453.262.518</b>	<b>17.222.300.000</b>
<b>Gastos de Administración</b>		
Gastos de Personal	2.451.384.049	2.191.460.854
Honorarios	345.804.726	202.188.256
Impuestos	1.409.765.879	824.274.750
Arrendamientos	24.000.000	24.000.000
Seguros	184.787.774	108.043.398
Servicios	78.079.341	45.652.140
Gastos Legales	76.778.019	44.891.271
Mantenimientos y Reparaciones	57.605.203	33.681.134
Adecuaciones e Instalaciones	106.005.719	61.980.389
Gastos de Viajes	25.158.899	14.710.134
Depreciación Acumulada	16.483.416	9.637.674
<b>Total Gastos de Administración</b>	<b>4.775.853.024</b>	<b>3.560.520.000</b>
<b>Gastos No Operacionales</b>	-	-
Gastos por Intereses	128.076.146	-
Gastos por Impuestos	3.157.076.991	1.254.630.000
Registra el valor de los gastos causados durante el periodo. Son intereses causados por los prestamos recibidos por parte de los socios. Fiscalmente deben ser reconocidos debido a que son capitales que deben tributar ante la DIAN.		
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>9.148.296.120</b>	<b>4.579.480.000</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>5.863.142.983</b>	<b>3.324.850.000</b>

**GRUPO GRAVA S.A.S.**  
**NIT. 900.782.855-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**(En Pesos Colombianos)**

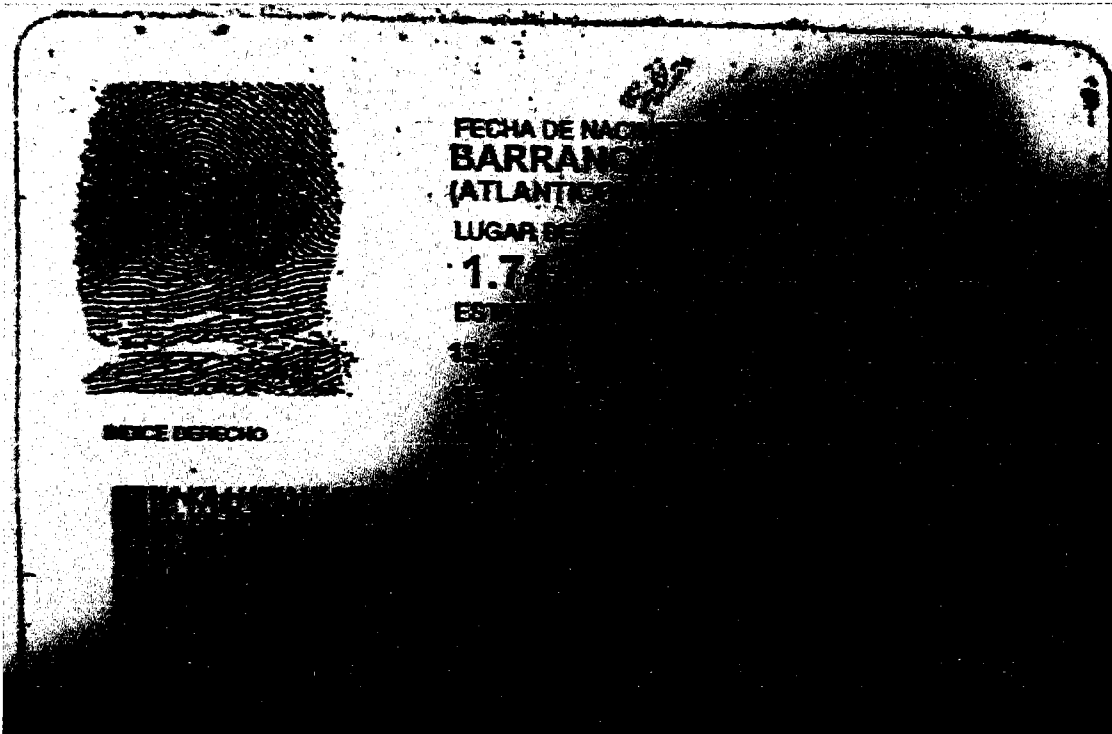
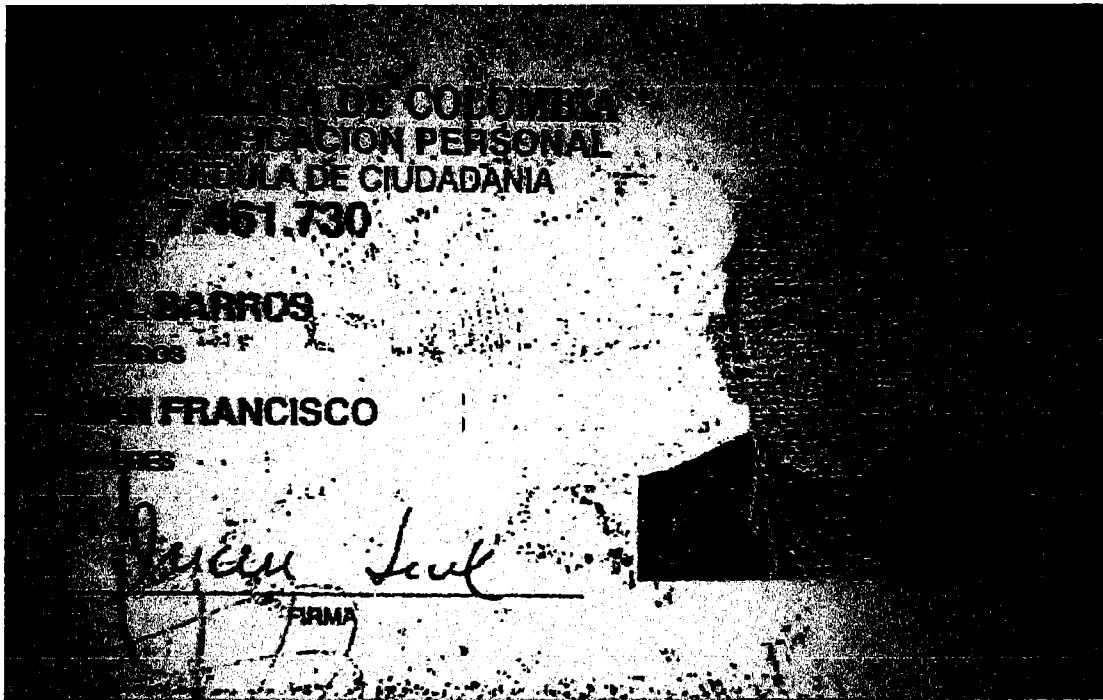
**Nota 13. Hechos Posteriores**

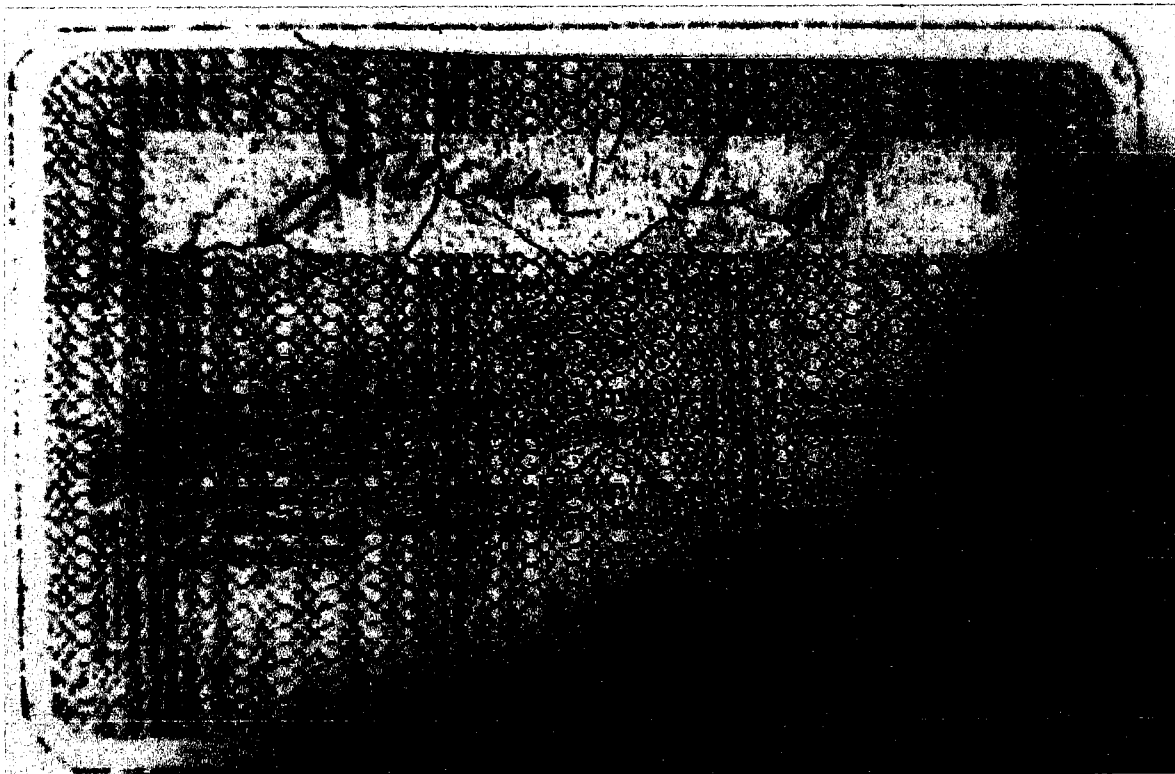
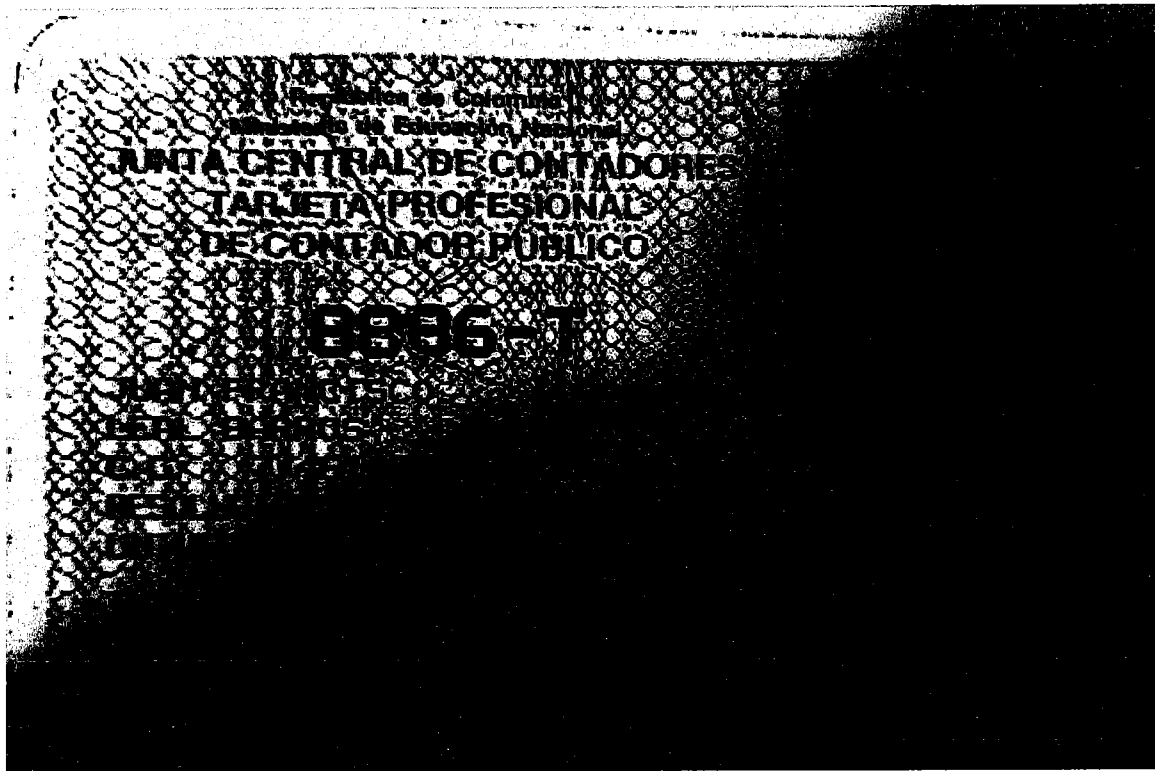
Hemos buscado entregar una información razonable y la utilidad que arroja el ejercicio va en la dirección correcta con el ingreso, hemos tratado de ser lo más objetivos posible, comparando el cierre del periodo anual. La administración de la Compañía, no tiene conocimiento de hechos posteriores, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, que lo pudiesen afectar significativamente.

  
**YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**JORGE ELIECER IBAÑEZ DEL VALLE**  
CONTADOR T.P. 34403-T

  
**JUAN FRANCISCO LEAL BARROS**  
REVISOR FISCAL T.P. 8886-T





UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**Z 1 8 7 8 0 A B 8 6 0 F F B E B**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN FRANCISCO LEAL BARROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7461730 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 8886-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

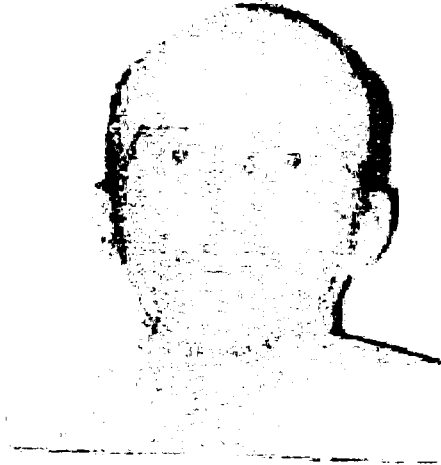
NUMERO: 7.442.646  
IBANEZ DEL VALLE

APellidos:  
JORGE ELIECER

firmas:



Firma



FECHA DE NACIMIENTO: 15-ABR-1948

MAGANGUE  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

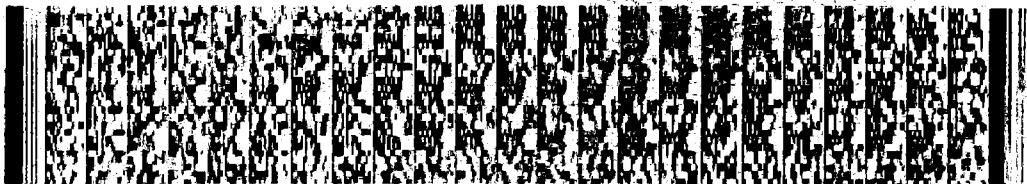
SEXO

01-OCT-1969 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

NO DE DERECHO



A-0309100-00047481-M-0307442646-20080814

0002074858A 1

1040001525

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**34483-T**

JORGE ELTECER  
IBANEZ DEL VALLE  
C.C. 7.442.646

RESOLUCION INSCRIPCION 122-T    FECHA 19-XI-92  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presión

00041128

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de  
Contadores.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 0 0 9 E A 3 B A 6 A 8 9 B C 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE ELIECER IBAÑEZ DEL VALLE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7442646 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 34403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL (E)**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



## CONSORCIO SOLAR 2021

San José del Guaviare, 8 de noviembre de 2022

Doctor

**DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS**

Gerente

ENERGUAVIARE S.A ESP

Calle 8 N° 23 – 55 Centro

San José del Guaviare

En virtud de la cesión de la posición contractual del contrato de obra NRO 311 de 2021 suscrito entre ENERGUAVIARE S.A ESP y CONSORCIO SOLAR 2021 NIT. 901.544.530-5, el consorcio quedó conformado de la siguiente manera:

**Clausula Primera:** El CONSORCIO SOLAR 2021 se conforma con el propósito de ejecución del contrato de obra NRO 311 de 2021 resultante de la Invitación Publica N° 04 de 2021.

**Clausula Segunda:** DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON S.A.S tiene un porcentaje de participación de 50%, GRUPO GRAVA S.A.S tiene un porcentaje de participación de 40%, OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S tiene un porcentaje de participación de 5% y JUAN CARLOS LATORRE RICO tiene un porcentaje de participación de 5%.

**Clausula Tercera:** DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON S.A.S, GRUPO GRAVA S.A.S, OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S y JUAN CARLOS LATORRE RICO participan en forma conjunta de la celebración del contrato de obra NRO 311 de 2021.

**Clausula Cuarta:** DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON S.A.S, GRUPO GRAVA S.A.S, OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S y JUAN CARLOS LATORRE RICO responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento del contrato de obra NRO 311 de 2021, en los diferentes aspectos allí contenidos.

**Clausula Quinta:** DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON S.A.S, GRUPO GRAVA S.A.S, OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S y JUAN CARLOS LATORRE RICO delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de JHON EDISON BOHORQUEZ MARTINEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 80.801.878 de Bogotá D.C.

**Clausula Sexta:** REPRESENTACION. Los miembros del Consorcio designan como representante ante ENERGUAVIARE S.A E.S.P al señor JHON EDISON BOHORQUEZ MARTINEZ. Dicho representante cuenta con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio. De igual forma designan al señor JUAN CARLOS LATORRE RICO como suplente del representante principal. El representante suplente solo podrá actuar ante ausencias

CARRERA 20 A # 25 – 37 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CELULAR: 3176792801 - 323 571 8757

CORREO ELECTRÓNICO: CONSORCIOSOLAR2021@GMAIL.COM

NOTARIA PRIMERA DE YOPAL  
ESPANOLA  
ESPANOLA EN BLANCO



## CONSORCIO SOLAR 2021

temporales o definitivas del principal. El representante principal debe certificar los casos de ausencia.

**Clausula Séptima:** La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas del contrato de obra NRO 311 de 2021 y un (1) años más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**Clausula Octava: AUTONOMÍA.** Cada sociedad aquí contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica. Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para este tipo de figura contractual.


**Clausula Novena: NOTIFICACIONES.** La sede del Consorcio es: Dirección: Carrera 20ª # 25 - 37, Teléfono: 3176792801- 3235718757, Ciudad: San José del Guaviare.

**Clausula Decima:** El Consorcio que por este acuerdo se constituye, se disolverá por las siguientes causas:


- a) Por vencimiento del término de duración según el Objeto por el cual se constituyó, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por imposibilidad del Consorcio para desarrollar el objeto;
- c) Por la liquidación de una de las sociedades que conforman este Consorcio;
- d) Por orden de autoridad judicial;
- e) Y por las demás causales que establezca la ley colombiana.

**PARAGRAFO 1º.** En caso de liquidación voluntaria, el liquidador será nombrado por el Consejo de Administración que se nombró del Consorcio. En caso de ser una liquidación forzosa, el liquidador será nombrado por la Autoridad que ordenó su liquidación, según la legislación nacional.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 08 de noviembre de 2022.

  
DISEÑOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES  
DINGECON S.A.S  
NIT: 900.813.298-1  
R/L JORGE GIL TRASLAVIÑA  
C.C 6.656.329 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE  
INTEGRANTE DEL CONSORCIO


  
GRUPO GRAVA S.A.S  
NIT 900.782.855-1  
R/L YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
C.C 84.091.972 DE RIOHACHA  
INTEGRANTE DEL CONSORCIO

  
CARRERA 20 A # 25 - 37 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
CELULAR: 3176792801 - 323 571 8757  
CORREO ELECTRÓNICO: CONSORCIOSOLAR2021@GMAIL.COM

**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 Artículos 68 Dec 980 de 1979 y 34 Dec 2148 de 1983  
 Ante el Notario Único de San José del Guaviare, compareció:

**SIERRA SANDOVAL YEINER RAFAEL**  
 Quien presento su C.C. 84081972


y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales a ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registración Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. En constancia se firma hoy 2022-11-16 11:18:11



Cod. f1hok

*[Firma manuscrita]*  
 Firma


**DIEGO RESTREPO GARRIDO**  
 NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE



**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 Artículos 68 Dec 980 de 1979 y 34 Dec 2148 de 1983  
 Ante el Notario Único de San José del Guaviare, compareció:

**GIL TRASLAVIÑA JORGE**  
 Quien presento su C.C. 6656329


y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales a ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registración Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. En constancia se firma hoy 2022-11-16 11:33:51



Cod. f1m15


*[Firma manuscrita]*  
 Firma

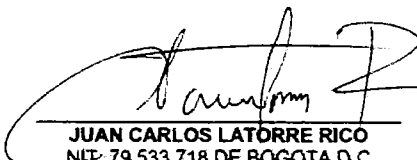
**DIEGO RESTREPO GARRIDO**  
 NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE






# CONSORCIO SOLAR 2021

  
**OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES**  
**S.A.S**  
 NIT 900.791.096-4  
**R/L JUAN CARLOS LATORRE RICO**  
 C.C 79.533.718 DE BOGOTA D.C  
**INTEGRANTE DEL CONSORCIO**


  
**JUAN CARLOS LATORRE RICO**  
 NIT: 79.533.718 DE BOGOTA D.C  
**INTEGRANTE DEL CONSORCIO**

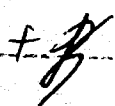
Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio.

  
**JHON EDISON BOHORQUEZ MARTINEZ**  
 C.C 80.801.878 DE BOGOTÁ D.C  
**R/L. CONSORCIO SOLAR 2021**

**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
 Artículos 68 Dec 980 de 1979 y 34 Dec 2148 de 1983  
 Ante el Notario Único de San José del Guaviare, compareció:

**BOHORQUEZ MARTINEZ JHON EDISON**  
 Quien presento su **C.C. 80801878**  
 y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
 En constancia se firma hoy 2022-11-16 14:21:40

 Cod. 110do


  
 Firma

**DIEGO RESTREPO GARRIDO**  
 NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE



CARRERA 20 A # 25 - 37 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE  
 CELULAR: 3176792801 - 323 571 8757  
 CORREO ELECTRÓNICO: CONSORCIOSOLAR2021@GMAIL.COM

NOTARIA PRIMERA DE YOPAL  
CALLE SAN JUAN N.º 100  
YOPAL, YUC. 23000

	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
<b>Formato de Minuta de Contrato</b>		Versión:	1
		Página:	1 de 16

**CONTRATO DE OBRA NRO. 311 DE 2021**

**CONTRATANTE:** **ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.**  
Nit **822.004.680-9**  
REP. **DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS**  
C.C. 11.803.626 de Quibdó (Chocó).

**CONTRATISTA:** **CONSORCIO SOLAR 2021**  
Nit. **901.544.530-5**  
Rep. Legal. **JORGE GIL TRASLAVIÑA**  
C.C. **6.656.329** de San José del Guaviare.

**OBJETO:** **CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL, UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.**

**ALCANCE:** **REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICEN CUMPLIR EL ALCANCE, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL (100%) DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.**


**VALOR:** TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS. (\$38.880.356.717,42).

**PLAZO:** EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, a saber: **DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **11.803.626** de Quibdó (Chocó), quien actúa en calidad de Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare "**ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.**"; sociedad legalmente constituida por Escritura Pública No. 848 del 30 de agosto de 2001 otorgada en la Notaría Única de San José del Guaviare, inscrita en la Cámara de Comercio de San José, el 10 de septiembre de 2001 bajo el número 282 de libro respectivo, identificada con Nit **822.004.680-9**, cargo para el cual fue designado mediante Acta de Junta Directiva Ordinaria 199 de 09 de diciembre del 2019, y quien en adelante se denominará **ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.** por una parte y por la otra **JORGE GIL TRASLAVIÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **6.656.329** de San José del Guaviare, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO SOLAR 2021**, identificado con Nit **901.544.530-5**, conformado por DINGECON S.A.S. identificada con Nit 900.813.298-1; MAQUINAS & MAQUINAS identificada con Nit 9003.370.766-4; DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. identificada con Nit 900.671.438-5; OBRAS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S. identificada con Nit 900.791.096-4 y JUAN CARLOS LATORRE RICO identificado con C.C. 79.533.718, quién en el curso del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por

Proyecto	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO - Asesor a la Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA



	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
<b>Formato de Minuta de Contrato</b>		Versión:	1
		Página:	2 de 16

las normas de derecho privado vigentes al momento de celebración del presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: Primera.** Que el OCAD PAZ mediante sesión No. 52 del 10 de junio de 2021, numeral 11: priorizó, aprobó y designó como entidad pública ejecutora del proyecto CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL, UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE con código BPIN 20201301010961 a la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. **Segunda.** Que la Gerencia de ENERGUAVIARE S.A. -E.S.P. solicitó autorización a la Junta Directiva para aceptar la designación como entidad ejecutora del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL, UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE con código BPIN 20201301010961 a la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., la cual fue otorgada mediante Acta de reunión ordinaria Nro. 225 de 2021. **Tercera.** Que el Director del Sistema General de Regalías en función de Secretario Técnico del OCAD PAZ, comunicó a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. la ratificación como entidad ejecutora mediante oficio No. 20214600728161 de fecha 15 de Julio de 2021. **Cuarta.** Que mediante oficio de fecha 19 de julio de 2021 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. emite respuesta, aceptando la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL, UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE con código BPIN 20201301010961. **Quinta.** Que mediante Acto de Gerencia Nro. 232 de fecha 19 de julio de 2021, se aprobó adición de los recursos del proyecto CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL, UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE al presupuesto de ingresos y gastos del sistema general de regalías (SGR) en capítulo independiente para la vigencia 2021, por valor de CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$41.136.883.859), de los cuales (\$39.047.251.771) serán para la contratación de la obra (incluye las actividades de apoyo a la supervisión) y (\$2.089.632.088) para la contratación de la Interventoría. **Sexta.** Que según requisición enviada por la subgerencia de distribución de adelantar el proceso de selección del contratista para la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes al proyecto de inversión BPIN No. 20201301010961 CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL, UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, de conformidad con las condiciones de viabilización aprobadas por el OCAD PAZ. De conformidad con las anteriores consideraciones el contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL, UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.**

**ALCANCE: REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICEN CUMPLIR EL ALCANCE, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL (100%) DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.**

Proyecto	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobó	MARIBEL MONTEÑO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA

Sede Principal ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, Calle 8° No. 23 – 55, Barrio: El Centro  
Línea de atención: 3187827947. 5840493 San José del Guaviare  
[www.energuaviare.com](http://www.energuaviare.com)

	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
<b>Formato de Minuta de Contrato</b>		Versión:	1
		Página:	3 de 16

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del Contrato será en los Municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar – Departamento del Guaviare, con alcance en las siguientes veredas:

**Municipio de San José del Guaviare:** Alto Cachicamo, Angoleta, Argentina, Barrancón, Boquerón, Brisas Del Llano, Cachicamo, Caño Blanco 2, Caño Blanco 3, Caño Cumare, Caño Danta, Caño Flauta, Caño Guarnizo, Caño Maku, Caño Makusito, Caño Mosco, Caño Negro, Caño Nilo, Caño Pescado, Caño Tigre, Charras, Charrasquera, Chuapal, Colinas, Damas De Nare, El Capricho, El Charcón, El Edén, El Morro, El Refugio, El Rosal, El Tigre, Florida 2, Golondrinas, Gualandayes Bajo, Guanapalo, Horizonte, La Carpa, La Rompida, La Tortuga, Las Dunas, Las Orquídeas, Los Alpes, Manantiales, Manaviri, Manglares, Nare, Paraíso, Picalojo, Pipiral, Puerto Mentiras, Puerto Nuevo, Retiro Caño Lajas, Sabanas De La Fuga, San Cristóbal, San Francisco, San Jorge, San Luis, San Luis De Los Aires, Santa Rita, Santa Rosa, Siberia, Tomachipan, Tres Tejas, Triunfo 2 y Unión De Buenos Aires del Municipio de San José del Guaviare

**Municipio de El Retorno:** Alto Cachama, Brisas Del Palmar, Caño Azul, Caño Blanco Uno, Caño Bonito, Caño Flor, Caño Pava, Caño Rincón, Caño Seco, Cerritos, Chaparral Alto, Conquista Baja, El Hobo, El Palmar, El Porvenir, El Recreo, Japón, Kuwait, La Cristalina, La Paz, La Primavera, La Vorágine, Mesas de la Lindosa, Nueva Barranquillita, Nueva Primavera, Nueva York, Palmeras Dos, Palmeras Uno, Panguana Dos, Panguana Uno, Patio Bonito, Salto Gloria, San Francisco Dos, San Lucas, San Miguel, San Miguel Alto, Santa Barbara, Santa Helena, Termales y Villa Linda.

**Municipio de Calamar:** Agua Bonita Alta, Agua Bonita Baja, Agua Bonita Media, Altamira, Brisas Del Itilla, Caño Caribe, Cristalina, Diamante Dos, El Progreso, El Rebalse, El Triunfo, La Argelia, La Ceiba, La Cristalina Baja, La Esmeralda, La Reforma, La Tigra, La Unión, Las Damas, Nuevo Horizonte, Patio Bonito, Primavera Baja, Puerto Colombia, Puerto Cubarro, Puerto Gaviotas, Puerto Nuevo, Puerto Palma, Puerto Polaco y San Juan. es en el Departamento del Guaviare – Municipio de Calamar y El Retorno, en las veredas El Progreso, Las Damas, La Gaitana, El Rebalse, Diamante 1, Diamante 2, Agua Bonita Alta, San Juan, Primavera, Caño Triunfo y Villa Linda.

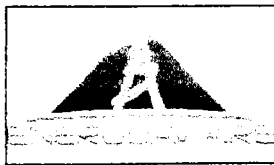
**CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será de **TREINTA OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS. (\$38.880.356.717,42) IVA INCLUIDO. Parágrafo primero:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLAUSULA TERCERA. Forma de Pago.** ENERGUAVIARE S.A. – E.S.P., pagará el valor del contrato en la siguiente forma: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P podrá previo acuerdo y oferta presentada por el contratista realizar el pago del contrato así:

- 1) UN ANTICIPO, por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el contrato, aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista como lo establece el Reglamento de Contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., presente la resolución de aprovechamiento forestal y el soporte de pago a la corporación ambiental, entrega del plan de inversión del anticipo, la suscripción del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos para el manejo del anticipo y la

Proyectó	IVÁN CARLOS CASTELLANOS AGUDELO Asesor a la Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA

Sede Principal ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, Calle 8° No. 23 – 55, Barrio: El Centro  
Línea de atención: 3187827947. 5840493 San José del Guaviare  
www.energuaviare.com



# GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

## Formato de Minuta de Contrato


Código:	A-GJC-FO-019
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	1
Página:	4 de 16

presentación de la programación (cronograma de actividades); todo lo anterior avalado por la interventoría.

- 2) PAGOS PARCIALES hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, cuando se suscriban actas de avance físico de la obra. Este pago se hará efectivo cuando EL CONTRATISTA presente actas parciales, debidamente avaladas por la Interventoría, previa revisión documental realizada por la Supervisión designada por la empresa.
- 3) PAGO FINAL por un valor equivalente al diez por ciento (10%) a la presentación del informe final, actualización del amparo de estabilidad de obra (con el acta de recibo final de obra) y la suscripción del acta de liquidación todo debidamente aprobado por la interventoría y con el visto bueno del Supervisor. Adicionalmente para la liquidación del contrato se debe allegar la certificación suscrita por el contratista y el personal que trabajo en la ejecución del contrato donde acrediten que se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto (salarios, parafiscales y seguridad social), y certificación expedida por la Veeduría Ciudadana en representación de la comunidad beneficiaria donde conste que se cumplió con el alcance del contrato.

**Parágrafo primero.** El contratista deberá constituir un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos del anticipo (en caso de pactarse) de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.4.1 y remitirá formalmente al área de tesorería estos soportes, quien será la encargada de realizar el registro de la cuenta a la plataforma del SPGR Sistema de Presupuesto para la Gestión de las regalías. **Parágrafo segundo.** Para los demás pagos de que trata el presente título, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del presente contrato, cuya certificación remitirá formalmente al área de tesorería, quien será la encargada de realizar el registro de esta en la plataforma del SPGR Sistema de Presupuesto para la gestión de las regalías. **Parágrafo tercero:** La amortización del anticipo se realizará de manera proporcional con el avance físico del proyecto. **Parágrafo cuarto:** Adicionalmente se establecen los siguientes requisitos para pagos parciales: **A)** En el primer pago parcial, el contratista realizará la amortización del 100% de los recursos entregados en calidad de anticipo (en caso de haberse pactado), por consiguiente, en este pago no podrá presentar un avance físico inferior al valor pagado como anticipo. **B)** El contratista deberá presentar informe de avance, que soporte el porcentaje a cobrar. **C)** El contratista deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social o certificación expedida por un contador, según aplique. **D)** El Interventor deberá emitir certificado en el cual indique no solo el porcentaje de ejecución, sino la calidad de las obras y el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de seguridad social y parafiscales. **E)** El contratista deberá adjuntar informe expedido por el supervisor del contrato, en el cual acredite el cumplimiento de las actividades y obligaciones e incluir todos los anexos que establece las listas de chequeo de jurídica y financiera para pagos parciales. **F)** Para la suscripción de actas parciales el avance físico solo será avalado cuando el contratista suministre las actas de entrega individuales en la cual se establezca la instalación y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico, recibo a satisfacción por el usuario beneficiado con visto bueno de la interventoría. **G)** Para la aprobación de los pagos parciales y pago final se debe anexar una certificación suscrita por el contratista, interventor y un miembro de la junta de acción comunal o del comité de veeduría por vereda, en la cual se relacionen los usuarios con sistema fotovoltaico instalado y puesto en funcionamiento. **Parágrafo quinto:** Para cada pago el contratista debe generar tres (3) paquetes, que serán entregados en su totalidad al Supervisor del contrato, una vez verificada la información, se suscribirá el informe de supervisión y será su responsabilidad dar traslado de 1 paquete para el área jurídica y 1 paquete para el área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de chequeo. **Parágrafo sexto.** En los eventos en que EL CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones; y como consecuencia de lo anterior el pago no sea posible dentro de los términos establecidos; ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. quedará excluido de cualquier tipo de responsabilidad o indemnización de daños o perjuicios por el no pago oportuno. En

Proyecto	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Aprobó a la Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA

	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
<b>Formato de Minuta de Contrato</b>		Versión:	1
		Página:	5 de 16

tal sentido, precisa EL CONTRATISTA que conoce, acepta y se sujeta a los términos y condiciones para el pago establecidos en el proceso de contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. **Parágrafo séptimo.** EL CONTRATISTA autoriza a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. a compensar cualquier suma a su favor que con ocasión de la ejecución de este contrato se causaren a su favor con las que existan a su cargo a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., sin importar que se originen en una fuente obligacional legal diferente. En consecuencia, el pago a EL CONTRATISTA se hará previa deducción del valor compensado.

**CLAUSULA CUARTA. Plazo de Ejecución.-** El plazo para la ejecución del presente contrato Será de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. El acta de inicio del presente proceso se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal y se realice la aprobación de las garantías por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo, previa solicitud debidamente argumentada sin que eso afecte adición en valor superior al autorizado legalmente, su aprobación se dará por parte del INTERVENTOR con visto bueno del SUPERVISOR, la cual deberá ser solicitada con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a su vencimiento, anexando la reprogramación respectiva. En todo caso, cualquier modificación en la programación inicial deberá reportarse al responsable de la administración del aplicativo GESPROY para su respectiva actualización en la plataforma. Será obligación del Contratista la modificación de las garantías y de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.

**CLAUSULA QUINTA. Obligaciones de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Designar el supervisor para la vigilancia y control del contrato, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría.
2. Controlar a través del supervisor el cumplimiento de la programación (cronograma).
3. Suscribir a través del supervisor las actas de suspensión, reinicio, acta de terminación, recibo final, actas de avance y demás que resulten del desarrollo del presente contrato.
4. Aprobar a través de la Secretaria General y Jurídica las garantías establecidas en el presente contrato, una vez constituidas en los términos establecidos y cada vez que sean actualizadas por una modificación al contrato.
5. Revisar, autorizar y realizar los pagos a los que tenga derecho EL CONTRATISTA a la cuenta bancaria registrada previamente en el SPGR la cual debe ser para uso específico de la ejecución del objeto contractual, previo aval del supervisor y aprobación por la interventoría.
6. Colaborar en el desarrollo de la socialización y reuniones del proyecto con la comunidad cuando EL CONTRATISTA así lo requiera.
7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos que se establezcan en los planos de construcción y todos los anexos y documentos técnicos aprobados para el proyecto por el OCAD PAZ, y en general el cumplimiento del plan de calidad propuesto por el contratista.
8. Vigilar en apoyo con la interventoría, el correcto uso de los anticipos, en caso de que sean pactados.

**Parágrafo primero:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hará responsable por situaciones topográficas, condiciones climáticas, elementos inherentes o conexos existentes en los terrenos objeto de las obras, situaciones de orden público que afecten la seguridad del contratista o su personal; toda vez que dichos aspectos son ajenos al objeto social de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y los mismos se presumen de conocimiento del contratista, previo a la celebración del presente contrato. De presentarse este tipo de eventos, el contratista adoptará las medidas tendientes a restablecer las

Proyecto	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Abogado de la Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobo	SABRILL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA

	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	<b>Formato de Minuta de Contrato</b>	Versión:	1
		Página:	6 de 16


condiciones normales de ejecución del contrato; las cuales deben ser demostrables al contratante; sin perjuicio del cumplimiento total de las obligaciones pactadas. **Parágrafo segundo:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el contratista y con su personal. **Parágrafo tercero:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago. **Parágrafo cuarto.** La Empresa de energía no se hará responsable por los costos de desplazamiento del contratista al lugar en el cual ejecutará la labor contratada; los cuales se entienden inmersos en el valor establecido por las partes.

**CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones del Contratista.** - El contratista se obliga para con la empresa a cumplir a cabalidad lo establecido en su oferta y aprobada por el Gerente la cual hace parte integral del presente contrato, lo estipulado en la requisición de servicios y además con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la socialización general del proyecto previo al inicio de la ejecución de las obras, y durante la etapa de construcción las veces que sea necesario para mantener una comunicación fluida con las comunidades beneficiarias. En todo caso el CONTRATISTA es responsable de cumplir con los protocolos de bioseguridad en todas aquellas actividades donde se establezca contacto con comunidad.
2. Participar en el proceso de conformación de veeduría del proyecto, en el cual se establezca los canales y medios de comunicación para la interlocución entre contratista y veedores.
3. Una vez suscrita el acta de inicio, realizar la programación detallada por actividades (cronograma de ejecución) indicando los valores a ejecutar por actividad mes a mes, y estableciendo la ruta crítica. La programación debe presentarse debidamente aprobada por el Interventor y avalada por el supervisor, dado que será cargada al GESPROY-SGR para el seguimiento en dicha plataforma.
4. El CONTRATISTA debe presentar un (1) cronograma para la actividad de replanteo (verificación de usuarios en campo), en el cual se detallar los tiempos estimados para la ejecución por vereda.
5. Realizar capacitación y promoción del uso de la energía con FNCE, conforme con las disposiciones de la Resolución MME 40537-2018.
6. Realizar visita y replanteo de beneficiarios y replanteo técnico de la obra, en caso de sustituciones, deberá adoptarse los CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS considerados en la etapa de formulación del proyecto, en caso de no existir dichos criterios, será la ENTIDAD EJECUTORA quien los defina. Como evidencia EL CONTRATISTA deberá entregar un acta de verificación de usuarios, en la cual indique la razón de la sustitución; adicionalmente, el contratista deberá abstenerse de iniciar la instalación, hasta tanto se haya avalado y aprobado dicha modificación según los lineamientos de la comisión rectora.
7. En el proceso de replanteo el contratista debe revisar la ubicación de todos los beneficiarios del proyecto y en caso de ser necesario el cambio o sustitución de beneficiarios se debe coordinar con juntas de acción comunal de cada vereda una lista de usuarios potenciales los cuales después de ser verificados por la entidad contratante y cumplan con los criterios de selección serán tenidos en cuenta para posibles sustituciones que se presenten. (se debe suscribir ACTA DE USUARIOS POTENCIALES entre la junta de acción comunal, el contratista y la interventoría donde se relacionen los usuarios en orden prioritario para su selección).
8. Cumplir con las actividades o ítems del suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de 2043 Sistemas Solares Fotovoltaicos para Vivienda Individual SSFVI en las veredas que se describen en el lugar de ejecución del presente estudio.
9. Suscribir las actas de instalación de manera individual con cada beneficiario, donde se registre los componentes de las soluciones fotovoltaicas construidas, energizadas y puestas en funcionamiento recibidas por la Interventoría.

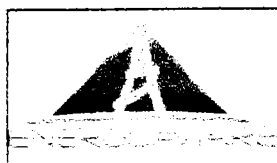
Propuesta	JOAN CARLOS CASTELLANOS AGUDELO	FIRMA
Aprobó	MARIBEL MONTEWU ABELLO	FIRMA
	Apoyo a la Secretaría General y Jurídica	
	Secretaría General y Jurídica	

Sede Principal ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, Calle 8° No. 23 – 55, Barrio: El Centro  
Línea de atención: 3187827947. 5840493 San José del Guaviare  
[www.energuaviare.com](http://www.energuaviare.com)

	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
<b>Formato de Minuta de Contrato</b>		Versión:	1
		Página:	7 de 16

10. Instalar una valla con la información básica del proyecto (objeto, plazo de ejecución, valor, interventoría, contratista de obra, fecha de inicio, fecha final, etc.), la cual será instalada en un lugar visible. Para el diseño de la valla se acogerá el dispuesto por el DNP para los proyectos de Regalías.
11. Desarrollar la obra conforme con los diseños, especificaciones de construcción, cantidades y presupuesto aprobados y que hacen parte integral del presente proceso.
12. Previo a la compra de los materiales y equipos a emplear en la obra el contratista debe presentar a la INTERVENTORIA las especificaciones técnicas y certificados para su revisión y aprobación e informar a la supervisión.
13. Reportar a la interventoría y supervisión mediante informe mensual el avance físico – financiero del proyecto durante los primeros siete (7) días siguientes al mes ejecutado. En este informe deberá reportar el avance del periodo y el avance acumulado.
14. El contratista previo al inicio de las actividades contractuales debe presentar para revisión y aprobación de la interventoría los formatos de replanteo, de instalación y demás a emplear durante la ejecución del contrato, los cuales deberán contar con visto bueno del supervisor.
15. Realizar la presentación del plan de inversión del anticipo (en caso de haberse pactado); este documento deberá contar con el aval de la interventoría.
16. Vincular durante la ejecución del contrato al personal profesional y equipo técnico solicitado y presentado en la oferta. En caso de requerir el remplazo de alguna hoja de vida, esta deberá cumplir con el perfil y experiencia exigida en el presente documento y el DBI.
17. Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos cumplan con las normas técnicas, programación de los trabajos, sistema de gestión de calidad, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones ambientales y en términos generales con el proceso constructivo.
18. La ejecución de la instalación debe cumplir con los criterios de calidad, características de diseño, condiciones técnicas y funcionalidad de acuerdo con el proyecto aprobado que hace parte integral del presente proceso.
19. Rectificar a satisfacción del Interventor, los errores técnicos que hubiera cometido durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
20. Movilización de equipos y personal: El CONTRATISTA deberá tener a su disposición el equipo y el personal que necesite para realizar los trabajos contratados, de acuerdo con lo previsto en su propuesta. Los equipos, personal, materiales, elementos de bioseguridad y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el contrato.
21. Pruebas y Ensayos: El CONTRATISTA deberá proporcionar al Interventor todas las facilidades indispensables para examinar, medir y ensayar las actividades ejecutadas (en caso de ser requerido).
22. Puesta en Servicio de la Infraestructura y Acta de Recibo Individual: El CONTRATISTA deberá entregar la Infraestructura, usuario por usuario, en completas condiciones de funcionalidad operativa. El CONTRATISTA suscribirá un Acta de Recibo Individual con cada uno de los usuarios beneficiados, que también será firmada por el Interventor, donde conste el inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica entre otros.
23. Auto certificaciones RETIE: El CONTRATISTA entregará por cada unidad fotovoltaica instalada, una certificación de autodeclaración de cumplimiento del RETIE.
24. Garantías del Fabricante: En adición a las Garantías indicadas en la CLÁUSULA DE GARANTIAS DEL CONTRATO, como requisito previo a la liquidación, EL CONTRATISTA deberá acreditar que la infraestructura instalada cuenta con las garantías de fabricante. Sin perjuicio de que las mismas

Proyecto	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Asesor a la Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobó	MARIBEL MONTEÑO ABELLO Secretaría General y Jurídica	FIRMA



# GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

## Formato de Minuta de Contrato

Código:	A-GJC-FO-019
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	1
Página:	8 de 16

sean expedidas por el proveedor, nacionalizador, fabricante o cualquier otro actor de la cadena de distribución o producción e instalación de este, EL CONTRATISTA será en todo momento responsable ante ENERGUAVIARE S.A. ESP de que la Infraestructura cuente con las garantías en las condiciones requeridas.


25. En caso de no ser necesaria la ejecución de alguno de los ítems contemplados en el alcance del contrato, de requerir mayor y menores cantidades de obra o ítems no contratados, se entenderá como una modificación al contrato, para ello es necesario presentar acta de mayores y menores cantidades o adición y supresión de ítems con su debido balance financiero, todo debidamente avalado por la interventoría y surtir los tramites dispuestos por la comisión rectora. En todo caso cualquier modificación deberá ser aprobada antes de su ejecución.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

26. De conformidad con las condiciones de aprobación del proyecto y la información que se encuentra registrada en el banco de proyectos, la presente contratación debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
	<b>PRELIMINARES</b>				<b>\$134,209,368.90</b>
1	REPLANTEO DE OBRA	UND	2043	\$65,692.30	\$134,209,368.90
	<b>SISTEMA FOTOVOLTAICO</b>				<b>\$26,305,227,222.75</b>
2	SISTEMA 2 PANELES SOLARES 370 W (Viviendas familiar) (72 celdas, eficiencia >18%, garantía producción potencia nominal > del 90% a los 10 años, incluye caja de conexionado, cableado, conectores etc)	UND	2,043	\$1,284,134.42	\$2,623,486,620.06
3	BATERIA LITIO-ION 125 AH, 24 VOLTIOS ( ciclos mínimos a DOD 90% de 3.650, protección por temperatura)	UND	2,043	\$5,598,356.28	\$11,437,441,880.04
4	REGULADOR DE 24V 40 A MPPT (seguidor de punto de máxima potencia MPPT, eficiencia >95%, compatible con baterías de Ión-Litio de fosfato de hierro (LiFePO4))	UND	2,043	\$692,406.28	\$1,414,586,030.04
5	INVERSOR DE ONDA SENOIDAL PURA 24 VDC / 120 AC - 1000 W (eficiencia > 92%, compatible con baterías de Ión-Litio de fosfato de hierro (LiFePO4))	UND	2,043	\$795,156.28	\$1,624,504,280.04
6	SOPORTE PARA MODULO DE 2 PANELES SOLARES (Estructura Soporte en acero estructural A36 HR galvanizado en caliente de acuerdo a plano 1 de 3 de Anexo 2-Proyecto FV Guaviare_V1)	UND	2,043	\$1,658,946.71	\$3,389,228,128.53

Proyecto	RAN CARLOS CASTELLANOS AGUDELO	ESMA
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLÓ	ESMA

	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
<b>Formato de Minuta de Contrato</b>		Versión:	1
		Página:	9 de 16

7	GABINETE METALICO PARA ALOJAR EQUIPOS ELÉCTRICOS Y BATERÍA (Lámina Cold Rolled calibre 16 y perfilera en calibre 14, pintura electrotática y grado de protección IP33)	UND	2,043	\$1,800,366.28	\$3,678,148,310.04
8	CABLES, CONECTORES Y ACOMETIDA PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	UND	2,043	\$388,501.28	\$793,708,115.04
9	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	2,043	\$657,916.72	\$1,344,123,858.96
<b>INSTALACIONES INTERNAS</b>					<b>\$3,408,833,573.73</b>
10	MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PREPAGO	UND	2,043	\$768,955.28	\$1,570,975,637.04
11	INSTALACION ELECTRICA INTERNA DESDE MEDIDOR HASTA SALIDAS DE USO FINAL (4 de iluminacion y 3 tomacorrientes)	UND	2,043	\$899,587.83	\$1,837,857,936.69
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$29,848,270,165.38</b>
	Administración	21%			\$6,268,136,734.73
	Imprevistos	3%			\$895,448,104.96
	Utilidad	6%			\$1,790,896,209.92
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>\$8,954,481,049.61</b>
<b>SUBTOTAL 1 COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS</b>					<b>\$38,802,751,214.99</b>
<b>CAPACITACION Y PROMOCION DEL USO DE LA ENERGIA CON FNCE, RES 40537-2018</b>				<b>0.2%</b>	<b>\$77,605,502.43</b>
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>\$38,880,356,717.42</b>

**Parágrafo segundo:** Las cantidades anteriores obedecen al diseño aprobado y serán las que se tengan en cuenta para presentar la propuesta, sólo se pagarán las cantidades ejecutadas a los precios pactados en el contrato. Si producto del replanteo se llegaren a presentar situaciones que conlleven a la sustitución de usuarios, es responsabilidad del contratista tramitar dichas sustituciones, previo aval de la interventoría y aprobación de la entidad ejecutora. No obstante, el interventor o supervisor **NO TIENEN LA FACULTAD DE:** 1) variar los precios unitarios, 2) fijar el valor a un nuevo ítem de obra no contemplado en el contrato, 3) ni aumentar el valor total del contrato sin previa autorización. Téngase en cuenta que el presupuesto oficial es el límite disponible con que cuenta ENERGUAVIARE para la ejecución de las obras. **Parágrafo tercero.** En caso de discrepancias entre las cantidades, especificaciones y los diseños, se someterá a comité técnico para determinar cuál prevalece. Adicionalmente, en caso de requerirse ajuste en las cantidades, el contratista no podrá intervenir o ejecutar mayores cantidades o ítems no aprobados hasta antes haber surtido el proceso de modificación o ajuste. **Parágrafo cuarto.** Conforme con lo expuesto en los párrafos que anteceden, en caso de presentarse algún tipo de modificación objeto de ajuste del proyecto, El Decreto 1821 de 2020, en el artículo 1.2.1.2.14 determina que, con posterioridad a su registro, los proyectos podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente sus actividades y su alcance; para tal efecto se tendrá en cuenta los

Proyecto	IVÁN CARLOS CASTELLANOS AGUDELO Abogado de la Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobó	MARIBEL SPINTEIRO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA



	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	<b>Formato de Minuta de Contrato</b>	Versión:	1
		Página:	10 de 16

lineamientos definidos en el documento 01-02-2020 ORIENTACIONES TRANSITORIAS GESTIÓN PROYECTOS, numeral 8, tabla 8-1 Variables susceptibles de modificación después de que un proyecto de inversión es viable. **Parágrafo quinto.** Los equipos de medida contemplados en el presupuesto para las soluciones fotovoltaicas deben cumplir lo establecido en el artículo 8 de la resolución CREG 166 de 2020, en cuanto a la medición de la disponibilidad del servicio.

### REGLAMENTOS, NORMAS TÉCNICAS Y REGULACIÓN APLICABLES

27. Para el desarrollo del objeto contractual, se deberá aplicar los reglamentos, normas y regulación que aplique, sin excepción de las siguientes:

- a) RETIE – Capitulo 8 Uso final.
- b) NTC 2050 – Sección 690.
- c) Resolución MME 40537-2018.
- d) Resolución CREG 166 de 2020 – Artículo 8 medición de la disponibilidad del servicio.

### OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades a desarrollar, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

28. Aportar las garantías establecidas en el presente contrato y actualizarlas cada vez que se surta una modificación, suspensión y reinicio del contrato.
29. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los estudios y diseños, y las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados para el proyecto.
30. Ejecutar el objeto contractual y su alcance en el plazo establecido.
31. Realizar las socializaciones necesarias para mantener concertación permanente con la comunidad y/o partes involucradas. Previo al inicio de las obras, el contratista deberá socializar el cronograma de actividades y los contactos a los que puede acudir la comunidad para resolver inquietudes general o quejas sobre el desarrollo de las obras.
32. Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de la interventoría, supervisión y/u otras entidades de seguimiento y control que realicen requerimientos en torno de la ejecución del contrato.
33. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión, riesgos Profesionales y parafiscales para la ejecución del contrato, aportar copia del pago de la planilla mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.
34. Darle cumplimiento al programa de aseguramiento de calidad presentado y aprobado con la propuesta. El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción mediante el plan de gestión integral de obras (si aplica).
35. Cumplir con el diseño e implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Unico del Sector Salud".
36. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales de todos los contratistas a su cargo: Para esta cláusula el contratista deberá entregar el certificado de afiliación expedido por parte de la ARL, de todo el personal a su cargo, a la firma interventora 5 días hábiles después de suscrito el contrato.
37. El contratista deberá conocer, entender, comunicar y cumplir con la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas de ENERGUAVIARE S.A E.S.P.; el contratista debe documentar y asegurar el cumplimiento de esta durante la ejecución del contrato; en caso de subcontratación deberá hacerla llegar a los subcontratistas para el cumplimiento de esta.

Proyecto	IVAN CARLOS CASTELLANOS AGUIELO	FIRMA
Aprobó a la Secretaría General y Jurídica	MARIBEL MONTERO ABELLO	FIRMA
Aprobó	Secretaría General y Jurídica	



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

### Formato de Minuta de Contrato

Código:	A-GJC-FO-019
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	1
Página:	11 de 16

38. Todo contratista deberá contar con el examen médico ocupacional, contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, para el personal operativo cuya actividad involucre trabajo en alturas, el examen deberá contemplar aptitud para trabajo en alturas, el certificado deberá estar firmado por un médico especialista en salud ocupacional con licencia vigente.
39. Contar un Profesional con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y de los reportes de los informes de seguridad y salud en el trabajo que solicite la firma interventora.
40. Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 1401 de 2007.
41. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
42. Diseñar un plan de emergencias y contingencias teniendo en cuenta las especificaciones contempladas en la Resolución 1016 de 1989.
43. Incluir dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo ( SG-SST), el programa de protección contra caídas, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra, en cumplimiento de la legislación vigente : Resolución 1409 de 2012, Resolución 3368 de 2014, Resolución 1903 de 2013 y la Resolución 2578 de 2012.
44. El contratista debe garantizar la inducción y entrenamiento para su personal incluyendo la socialización de peligros y riesgos inherentes a la actividad de la empresa. Las evidencias de registros de asistencias podrán ser requeridos por la firma interventora cuando así se requieran.
45. El contratista conforme al modelo o formato adoptado por El, deberá diligenciar el correspondiente permiso de trabajo antes de iniciar la labor y mantener dicho permiso diligenciado y firmado para facilitarlo cuando así se requiera.
46. El contratista deberá certificar la existencia de una Matriz de Peligros y Riesgos, la cual incluya la identificación de peligros, la valoración de riesgos y la determinación de controles para la ejecución del objeto del contrato.
47. El contratista deberá demostrar durante la ejecución del contrato evidencias de la implementación de medidas de control de riesgos.
48. En caso de que la contratación de los trabajadores sea a través de Orden de Prestación de Servicios deberá aplicar las normas legales establecidas en el Decreto 723 de 2013 para dichos trabajadores.
49. El contratista se compromete a suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la labor, teniendo en cuenta el tipo de contratación.
50. ENERGUAVIARE S.A E.S.P o la firma Interventora podrá suspender la ejecución del contrato cuando el contratista o la actividad desarrollada no se ajusten a las normas de Seguridad establecidas en la Normatividad vigente.
51. El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la entrega a satisfacción al Interventor.
52. Es obligación del contratista verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales. En caso de requerirse.
53. Elaborar y presentar juntamente con el Interventor, actas parciales de avance, acta de terminación y recibo final de obra.

Proyectó	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Abogado de la Secretaría General y Jurídica	FIRMA:
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA:

	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
<b>Formato de Minuta de Contrato</b>		Versión:	1
		Página:	12 de 16

54. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
55. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos de la comunidad relacionados con el objeto contractual.
56. Aportar a la Secretaría General y Jurídica un paquete original del informe mensual de actividades, certificación del supervisor y copia de las planillas y del pago de seguridad social.
57. Dar noticia inmediata al Supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato, y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
58. La información utilizada al igual que la generada por el Contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial y los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual de la Empresa y por el presente contrato el contratista cede a la misma los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los mismos.
59. Previo a la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor los PAZ y SALVO por todo concepto y la certificación emitida por la Veeduría ciudadana respecto al cumplimiento del alcance del contrato.
60. Adicionalmente, para el personal vinculado a la obra, se obliga al contratista a suministrar los elementos mínimos para la prevención del COVID-19. Para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
61. Además, el contratista deberá cumplir con todas aquellas obligaciones que, aunque no se mencionen en el contrato, lo estén en el Documento Base de Invitación y el contrato y en el Estatuto Interno de Contratación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

**Parágrafo sexto:** El incumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato. Para lo cual ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. realizara el procedimiento que ordene la ley a fin de dar por terminado el contrato y proceder a su liquidación.

**CLAUSULA SÉPTIMA- Confidencialidad.** - El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución de este y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

**CLAUSULA OCTAVA- Cesiones y subcontratos.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los pagos o valores a que tenga derecho, con persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y expresa de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. **Parágrafo primero:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados. **Parágrafo segundo:** Cualquier modificación al contrato que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

**CLAUSULA NOVENA. Sujeción a las apropiaciones Presupuestales.**- Los recursos destinados al presente contrato y los pagos que se hagan al contratista se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1540 de fecha 14 de Octubre de 2021, 30101050101 ACUERDO N 52 DEL 6 DE JULIO DE 2021, CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA

Proyecto	JUAN GABRIEL CASTELLANOS AGUDELO	FIRMA
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO	FIRMA
	Secretaria General y Jurídica	



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

### Formato de Minuta de Contrato

Código:	A-GJC-FO-019
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	1
Página:	13 de 16

VIVIENDA INDIVIDUAL UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EL RETORNO Y CALAMAR DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE –OBRA., Expedido por el Profesional 02 de presupuesto de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., por valor de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$38.889.247.231,00)

**CLÁUSULA DECIMA: Terminación anormal y/o anticipada del contrato.-** Las partes convienen que el Presente contrato podrá ser terminado anormal o anticipadamente cuando: a) El contrato sea cedido por parte del contratista sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; b) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas del presente contrato por una de las partes, en este caso facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento previo de ninguna índole. c) por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Inhabilidades e incompatibilidades.** - El contratista afirma conocer la Constitución y la Ley y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas constitucional, la ley, el código de comercio los estatutos sociales y código de integridad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el contratista se compromete a ceder la relación jurídica previa autorización escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., o sino fuere posible o no se autoriza, renunciara a su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Supervisión del contrato.-** La supervisión del contrato estará a cargo del SUGERENTE DE DISTRIBUCIÓN de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. **INTERVENTORÍA:** La interventoría será contratada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. conforme con lo establecido en el acuerdo de aprobación del proyecto.

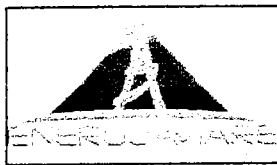
**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Obligaciones del Supervisor.** - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá:

1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato.
2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista.
3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo.
4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado.
6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes.
7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones establecidas Manual de Políticas y Responsabilidades de Interventoría y Supervisión de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare "ENERGUAVIARE S.A. E. S. P."

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: Solución de controversias y clausula compromisoria.-** Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución del presente contrato, relativas a la celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida del

Proyecto	IVAN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Abogado a la Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobo	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA

Sede Principal ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, Calle 8° No. 23 – 55, Barrio: El Centro  
Línea de atención: 3187827947. 5840493 San José del Guaviare  
www.energuaviare.com



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

### Formato de Minuta de Contrato

Código:	A-GJC-FO-019
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	1
Página:	14 de 16

mismo, las partes se acogerán a cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos auto compositivos (transacción, conciliación, mediación, etc.), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente. **Parágrafo primero:** La iniciación de este procedimiento no implicará la terminación ni suspensión del contrato, debiendo las partes cumplir con las obligaciones contractuales no afectadas por la controversia.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Ley aplicable y cambios en la legislación.** La relación jurídica surgida se rige por las leyes vigentes en la República de Colombia, el reglamento interno de Contratación adoptado por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., las normas que rigen el derecho privado, lo establecido en las leyes 142 y 143 de 1994 y 689 de 2001, el código de comercio y demás normas concordantes. **Parágrafo Primero.** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pone de presente al contratista que dispone para su conocimiento y aplicación el reglamento de contratación vigente de ENERGUAVIARE para efectos de que se acoja al mismo aceptando el contratista conocerlo.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: Cláusula penal pecuniaria.** - En el caso de declararse el incumplimiento del Contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación de EL CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Como esta suma se exige a título de pena, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados o deducirlos directamente de los que le adeude. **Parágrafo primero:** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse en la jurisdicción competente. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, podrá ser descontado de las cuentas que por cualquier concepto se adeude al CONTRATISTA. **Parágrafo segundo:** - La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

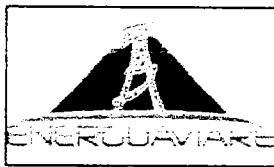
**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Exclusión de la Relación Jurídica Laboral.** - Para el cumplimiento de las obligaciones nacidas en este contrato se considera al contratista, como persona independiente y no representa una intermediación de la parte contratante, en lo que se relaciona con la prestación del servicio. Por tal motivo el contratista realizará las actividades propias de la ejecución del contrato, con libertad y autonomía técnica, manifestando que no existe ni se genera relación laboral alguna.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA Liquidación.** -ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otras los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdo, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El acta se elaborará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al oferente o contratista no se presenta a suscribir el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para hacerla por mutuo acuerdo, dejando las constancias

Proyecto	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobo	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica	FIRMA



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN

### Formato de Minuta de Contrato

Código:	A-GJC-FO-019
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	1
Página:	15 de 16

que estime pertinentes. El acta de liquidación podrá utilizarse para efectos de declarar el siniestro, hacer efectivas las garantías exigidas para amparar la oferta o contrato liberar saldos comprometidos.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA** El contratista se compromete para con ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. a constituir una garantía, que contratara con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar lo siguiente:

**CLASE DE PÓLIZA:** Póliza de CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994, con los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor del amparo de cumplimiento será de un el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cubre a la empresa por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo cubre el pago de la cláusula penal pecuniaria y las multas. **Parágrafo primero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1596 del código civil, la cláusula penal se rebajará proporcionalmente en la parte que el contratista hubiera cumplido y que el contratante hubiera aceptado. **Parágrafo segundo.** El pago de la cláusula penal pecuniaria o de las multas con cargo a la póliza, se efectuará una vez se haya liquidado el contrato, se haya aplicado la norma de la compensación establecida en el artículo 1715 código civil y no exista oposición expresa por parte del garantizado, presentada ante la instancia judicial o extrajudicial pertinente o establecida en el contrato, caso en el cual, para configurar su validez, se esperará al fallo en derecho que se produzca.

**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del amparo de anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y cuatro (4) meses más. Cubre a las empresas de servicios públicos contratantes, contra los perjuicios sufridos por la no correcta utilización y devolución del anticipo.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y (3) tres años más. Hace referencia el artículo 64 del código sustantivo de trabajo, cubre a las empresas de servicios públicos contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, únicamente relacionadas con el personal empleado para la ejecución del contrato amparado en la póliza, en los casos en los cuales pueda predicarse de la empresa de servicios públicos la solidaridad patronal a la que hace referencia el artículo 34 del código sustantivo de trabajo y se otorga bajo la garantía de que la empresa de servicios públicos ha verificado que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social del que trata la Ley 100 de 1993.

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El valor del amparo de estabilidad de la obra deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será de cinco (5) cinco años contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra. Cubre a las empresas de servicios públicos contratantes a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado y en condiciones normales de uso y mantenimiento, contra los perjuicios derivados de los deterioros de la obra imputables al contratista, que impidan el servicio para el cual se ejecutó, cuando

Proyecto	IVÁN CAMILO CASTELLANOS AGUDELO Apoyo a la Secretaría General y Jurídica	FIRMA
Aprobo	MARIBEL MCATEPO ABELLO Secretaría General y Jurídica	FIRMA

	<b>GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-019
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
<b>Formato de Minuta de Contrato</b>		Versión:	1
		Página:	16 de 16

se trate de edificaciones, la estabilidad se determina de acuerdo con el estudio de suelo, planos, proyectos, seguridad y firmeza de la estructura.

**CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS:** El valor del amparo de correcto funcionamiento de los equipos deberá ser equivalente al (10%) diez por ciento del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y (12) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cubre a las empresas de servicios públicos contratantes frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de las deficiencias técnicas en el funcionamiento de los equipos suministrados o instalados por el contratista, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato y de acuerdo con el servicio para el cual fueron adquiridos.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El amparo por un valor equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes, por el plazo de ejecución del contrato. Este amparo protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

**Parágrafo tercero:** Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deben constituirse dentro de los treinta (30) días siguientes a lo firma del mismo. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el contratista actualizara y ampliara las garantías, de acuerdo con el acta de iniciación firmada entre las partes y una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el plazo para la realización del contrato. Igualmente, el contratista se obligará a adicional su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o plazo del contrato y a responderlas cuando sean afectadas por siniestro.

**CLAUSULA VIGÉSIMA Perfeccionamiento y ejecución.** - El presente contrato requiere del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; esto es: de perfeccionamiento: 1) Firma de la Partes. 2) Registro Presupuestal. 3) Aprobación de las garantías y 4) Suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones:** todas las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar debido a la presente relación jurídica serán remitidas por las partes así: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., Gerencia, dirección: calle 8 N° 23-35, San José Del Guaviare, Y EL CONTRATISTA a la dirección Carrera 20 A 25 37, San José del Guaviare, email: consorciosolar2021@gmail.com.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Domicilio.**-Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare, en donde para constancia se firma el día 6 de diciembre de 2021, por quienes intervinieron:

  
**DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS**  
**ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.**  
Gerente

  
**JORGE GIL TRASLAVINA**  
**CONSORCIO SOLAR 2021**  
CONTRATISTA

Proyecto	IVAN CARLO CASTELLANOS AGUDELO Asesor a la Secretaría General y Jurídica	Firma
Aprobó	MARIBEL MONTERO ABELLO Secretaria General y Jurídica	Firma



# GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Acta de liquidación

Código:	A-GJC-FO-005
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	2
Página:	1 de 6

## Acta de liquidación Contrato Nro. 311-2021

<b>Modalidad de contratación</b>	Solicitud pública de ofertas	<b>Tipo de contrato</b>	Obra
<b>Objeto</b>	"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA LA VIVIENDA RURAL, UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"		
<b>Alcance</b>	REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICEN CUMPLIR EL ALCANCE, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
<b>Valor</b>	TREINTA OCHOMIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE ESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS. (\$38'880.356.717,42).		
<b>Plazo y/o condición</b>	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ DE DIECIOCHO (18) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.		
<b>Proveedor</b>	JOHN EDISON BOHÓRQUEZ Rep. Legal. CONSORCIO SOLAR 2021 Nit. 901.544.530-5	<b>Identificación</b>	C.C. No. 80.801.878 de Bogotá D.C.
<b>Supervisor</b>	ING. MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ Director de Planeación - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	<b>Identificación</b>	C.C. 74.380.197
<b>Interventor</b>	LAURA DANIELA POLO DUCUARA R/L. CONSORCIO INTER SSFV 2021.	<b>Identificación</b>	C.C. 1.005.754.146
<b>No. Registro Presupuestal</b>	264	<b>Fecha de expedición</b>	01 de febrero de 2023
<b>Garantías</b>	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/>	<b>Fecha de aprobación</b>	18 de diciembre de 2023
<b>Fecha de inicio</b>	21 de diciembre de 2021	<b>Fecha de terminación</b>	20 de junio de 2023
<b>FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	17 DE JUNIO DE 2022		
<b>TIEMPO:</b>	DOS (2) MES		
<b>FECHA DE REINICIO:</b>	17 DE AGOSTO DE 2022		

Proyecto	EDGAR RODRÍGUEZ Apoyo Dirección de Planeación	FIRMA	
Revisó	MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA	
Aprobó	MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA	





## GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN


Código:	A-GJC-FO-005
Fecha de aprobación:	08/10/2021
Versión:	2
Página:	2 de 6

### Acta de liquidación

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE AGOSTO DE 2023
FECHA CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	17 DE FEBRERO DE 2023
NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	LAURA DANIELA POLO DUCUARA R/L. CONSORCIO INTER SSFV 2021. C.C.# 1.005.754.146
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2	20 DE FEBRERO DE 2023
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA REINICIO NO. 2	20 DE ABRIL DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA REASIGNACIÓN SUPERVISIÓN	15 DE MARZO DE 2023
NUEVO SUPERVISOR	ING. MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ Director de Planeación Cedula de ciudadanía No. 74.380.197
FECHA ACTA DE PRORROGA NO. 1 y MODIFICACIÓN ANEXOS TECNICOS DEL PROYECTO	13 DE OCTUBRE DE 2023
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA NO. 1	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME EL ACTA DE PRÓRROGA NO. 1	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA TERMINACIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2023
PORCENTAJE DE AVANCE FINAL	99,9713217360688% correspondiente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 2.043 sistemas de generación solar fotovoltaicas objeto del proyecto.
No. Y FECHA DEL CDP	275 – 1 DE FEBRERO DE 2023
No. Y FECHA DEL RP	264 – 1 DE FEBRERO DE 2023

En las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., el 20 de diciembre de 2023, se reunieron **DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS** identificado con Cedula de ciudadanía No. 11.803.626 de Quibdó (Chocó), en su condición de Gerente, **MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.380.197, en su condición de Supervisor designado de conformidad con la

Proyectó	EDGAR RODRIGUEZ Apoyo Dirección de Planeación	FIRMA	
Revisó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA	
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA	

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-005
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
Acta de liquidación		Versión:	2
		Página:	3 de 6


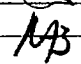
comunicación de fecha 15 de marzo de 2023, en nombre y representación de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., identificada con NIT 822004680-9, **LAURA DANIELA POLO DUCUARA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.754.146, en su condición de representante legal del **CONSORCIO INTER SSFV 2021**, firma contratada por ENERGUAVIARE para ejercer la interventoría al contrato de obra, de una parte; y por la otra, **JHON EDISON. BOHORQUEZ MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.801.878 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SOLAR 2021**, identificada con NIT 901.544.530-5, firma constructora, a efectos de **LIQUIDAR EN FORMA BILATERAL** el presente contrato con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el parágrafo del artículo 8 de la Ley 143 de 1994, el artículo primero de los Estatutos Sociales y el Manual de Contratación vigente, la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., no se encuentra sujeto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige exclusivamente por las reglas del derecho privado.

**SEGUNDA:** Complementario a las disposiciones en cita la Corte Constitucional, como máxime interprete de la Constitución Política y el Consejo de Estado, como máxima autoridad de lo contencioso administrativo, ha generado criterios unificadores a través de la sentencia C-736 de 2007 y radicación No. 25000-23-26-000-2009-00131-01(42003) de la Sección Tercera de la Sala Contencioso Administrativo del Consejo de Estado respectivamente, en este último señala en forma expresa que "Salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley vigente, los actos precontractuales de los prestadores de servicios públicos domiciliarios no son actos administrativos y se rigen por la normatividad civil y comercial, así como, de resultar aplicables, por los principios que orientan la función administrativa", premisa que se extiende a las modificaciones contractuales y a las etapas contractual y postcontractual, de conformidad con las disposiciones legales citadas en el numeral precedente.

**TERCERA:** El 06 de diciembre de 2021, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. suscribió contrato **Nro. 311-2021** cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA LA VIVIENDA RURAL, UBICADAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

**CUARTA:** Como plazo y/o condición, se estableció el término de ejecución contractual será de dieciocho (18) MESES, como consta en el acta de inicio.

Proyectó	EDGAR RODRIGUEZ Apoyo Dirección de Planeación	FIRMA	
Revisó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA	
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA	

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-005
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
<b>Acta de liquidación</b>		Versión:	2
		Página:	4 de 6

**QUINTA:** Durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones de orden público que ocasionaron la suspensión temporal de las actividades en dos ocasiones, por un término total de CUATRO (4) meses, también, se prorrogó el plazo de ejecución a petición del contratista y se realizó modificatoria, justificando requerir el tiempo para culminar a satisfacción la entrega de los formatos de instalación, por el termino de dos (2) meses y requiriendo modificar APU con el fin de dar cumplimiento al contrato. Posteriormente, se suscribe acta de terminación entre las partes el 14 de diciembre de 2023 por haberse culminado las actividades objeto del contrato, conforme lo anterior, el contrato finalizó el 14 de diciembre de 2023. Todo debidamente avalado por la interventoría.




**SEXTA:** La póliza de garantía y amparos solicitados por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., fueron otorgados por ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. mediante póliza de cumplimiento No. SGPL-23670771-1 y sus respectivos anexos, y se encuentra actualmente vigente, conforme lo establece el presente contrato.


**SEPTIMA:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Manual de contratación, habiéndose ejecutado a satisfacción el objeto contractual al vencimiento del plazo de ejecución, se procede a realizar el balance correspondiente para la liquidación de Contrato Nro. **Nro. 311-2021** en los siguientes términos:

#### BALANCE TÉCNICO:

Las partes manifiestan el cumplimiento a satisfacción frente a los siguientes aspectos:

- El objeto contractual, incluyendo actividades, especificaciones técnicas, cantidades y normas técnicas del Objeto a Contratar establecidas en la solicitud de bienes y servicios y el contrato
- Las obligaciones de las partes, fueron cumplidas en su totalidad.
- El plazo inicial pactado y las modificaciones surtidas al mismo, se encuentran debidamente sustentados en el expediente contractual.
- el contrato se encuentra debidamente garantizado mediante póliza SGPL-23670771-1 de la ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NIT. 860002534-0 en los amparos de CUMPLIMIENTO, conforme lo establece el presente contrato.
- El porcentaje final de ejecución física del contrato fue del 99,9713217360688%., conforme a los informes y demás documentos que reposan en el expediente contractual por parte del PROVEEDOR, EL SUPERVISOR y EL INTERVENTOR.

Proyecto	EDGAR RODRÍGUEZ Acijo Dirección de Planeación	FIRMA: 
Revisó	MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA: 
Aprobó	MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA: 

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-005
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	<b>Acta de liquidación</b>	Versión:	2
		Página:	5 de 6


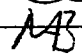
**BALANCE FINANCIERO:**


<b>BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA</b>			
(Las casillas del balance se generan de acuerdo con las condiciones de la ejecución del contrato)			
El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:			
CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
Anticipo 50%	19.440.178.358,71	12/12/2021	
Primer pago conforme acta parcial No. 1	11.424.509.392,53	21/12/2021 al 16/06/2022 y del 17/08/2022 al 18/02/2023.	29,3837566243578%
Amortización del anticipo pago No. 1	5.712.254.696,27	N.A.	0%
Segundo pago conforme acta parcial No. 2	10.947.515.203,87	19/02/2023 y el 20/04/2023 al 31/07/2023	28,156930975291%
Amortización del anticipo pago No. 2	5.473.757.601,94	N.A.	0%
Tercer pago acta parcial No. 3	12.551.046.655,47	01/08/2023 al 24/09/2023	32,281202424896%
Amortización del anticipo acta parcial No. 3	6.275.523.327,74	N.A.	0%
Cuarto pago autorizado en la presenta acta de liquidación conforme acta recibo final No. 4	3.946.135.254,23	25/09/2023 al 14/12/2023	10,15234322773%
Amortización del anticipo acta recibo final No. 4	1.978.642.732,76	25/09/2023 al 14/12/2023	0%
Valor neto a pagar	1.967.492.521,47	N.A.	0%
Saldo por amortizar del anticipo	0,00	N.A.	0%
Saldo a favor del contratista	0,00	N.A.	0%
Valor total del contrato con ajuste	38.869.206.506,10	21/12/2021 al 20/12/2023	99,9713217360688%
Valor a liberar conforme otrosí No. 4 de fecha 13 de octubre de 2023 Ajuste ítems 5, 7, 8 y 11	11.150.211,32	N.A.	0,0286782639312%
Valor total del contrato	38.880.356.717,42	21/12/2021 al 20/12/2023	100,000000000000%

**BALANCE ADMINISTRATIVO:**

- EL PROVEEDOR durante el tiempo que ejecuto el contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- No se materializaron riesgos en la ejecución de el contrato ni acciones por parte de terceros y cualquier otro dependiente de EL PROVEEDOR que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que presuntamente ocasionaran afectación.
- No se ha presentado ninguna problemática que justifique siniestros o liquidación anticipada del contrato

**OCTAVA:** Que EL SUPERVISOR, manifiestan que el balance citado, corresponde al seguimiento técnico, financiero y administrativo efectuado a la ejecución contractual; en consecuencia, se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el contrato **Nro. 311-2021**

Proyecto	EDGAR RODRIGUEZ Apoyo Dirección de Planeación	FIRMA:	
Revisó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA:	
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA:	

	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	A-GJC-FO-005
		Fecha de aprobación:	08/10/2021
	<b>Acta de liquidación</b>	Versión:	2
		Página:	6 de 6

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Liquidar por mutuo acuerdo el contrato Nro. 311-2021 conforme a las consideraciones expuestas.

**SEGUNDA:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se compromete a pagar a EL PROVEEDOR la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE. (3.946.135.254,23), suma con la cual, las partes declaran que se encuentra a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato Nro. 311-2021.

**TERCERA:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO una vez sea efectuado el desembolso por valor de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE. (3.946.135.254,23) a favor de EL PROVEEDOR, para lo cual la presente acta presta merito ejecutivo; razón por la cual, EL PROVEEDOR renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido de el contrato Nro. 311-2021. y de la presente acta, por considerar contemplada la totalidad del acuerdo.



Para constancia se firma por las partes, el 20 de diciembre de 2023

  
**DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS**  
 GERENTE  
 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

  
**MIGUEL ÁNGEL BARRETO SANCHEZ**  
 SUPERVISOR  
 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

  
**LAURA DANIELA POLO DUCUARA**  
 INTERVENTOR  
 CONSORCIO INTER SSFV 2021

  
**JOHN EDISON BOHÓRQUEZ**  
 CONTRATISTA  
 CONSORCIO SOLAR 2021

Proyectó	EDGAR RODRIGUEZ Apoyo Dirección de Planeación	FIRMA: 
Revisó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA
Aprobó	MIGUEL ANGEL BARRETO SANCHEZ director de Planeación	FIRMA: 

**EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE  
ENERGUAMIARE S.A. E.S.P.**

FORMULARIO	OBJETO DEL CONTRATO	UNID.	CANT.	ACTIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	PAGINA	ACTA DE RECIBO FINAL			FECHA DE LABORACION			VALOR DOCUMENTO
								UNID.	VALOR DOCUMENTO	VALOR DOCUMENTO	CANT.	VALOR DOCUMENTO	VALOR DOCUMENTO	
1	CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS EN LA RED DE TRANSMISION NACIONAL UB. MONTE ZANFARNO DE LOS MUNICIPIOS DE SAN GUSTAVO Y PEDEZA, LA VALLE. DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	11 DE DICIEMBRE DE 2011	21 DE DICIEMBRE DE 2012	31 DE DICIEMBRE DE 2012	09	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	13,745,333.38
2	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION EN LAS ZONAS DE LAS PIEDRAS Y LAS PIEDRAS BLANCAS EN LA SIERRA DE LA CRUZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	01 DE DICIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2011	06	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	4,945,494,964.90
3	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION EN LAS ZONAS DE LAS PIEDRAS Y LAS PIEDRAS BLANCAS EN LA SIERRA DE LA CRUZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	01 DE DICIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2011	06	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	13,745,333.38
4	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION EN LAS ZONAS DE LAS PIEDRAS Y LAS PIEDRAS BLANCAS EN LA SIERRA DE LA CRUZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	01 DE DICIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2011	06	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	13,745,333.38
5	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION EN LAS ZONAS DE LAS PIEDRAS Y LAS PIEDRAS BLANCAS EN LA SIERRA DE LA CRUZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	01 DE DICIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2011	06	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	13,745,333.38
6	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION EN LAS ZONAS DE LAS PIEDRAS Y LAS PIEDRAS BLANCAS EN LA SIERRA DE LA CRUZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	01 DE DICIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2011	06	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	13,745,333.38
7	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION EN LAS ZONAS DE LAS PIEDRAS Y LAS PIEDRAS BLANCAS EN LA SIERRA DE LA CRUZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	01 DE DICIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2011	06	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	13,745,333.38
8	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION EN LAS ZONAS DE LAS PIEDRAS Y LAS PIEDRAS BLANCAS EN LA SIERRA DE LA CRUZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	01 DE DICIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2011	06	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	13,745,333.38
9	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION EN LAS ZONAS DE LAS PIEDRAS Y LAS PIEDRAS BLANCAS EN LA SIERRA DE LA CRUZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	01 DE DICIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2011	06	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	13,745,333.38
10	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION EN LAS ZONAS DE LAS PIEDRAS Y LAS PIEDRAS BLANCAS EN LA SIERRA DE LA CRUZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	01 DE DICIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2011	06	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	13,745,333.38
11	CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION EN LAS ZONAS DE LAS PIEDRAS Y LAS PIEDRAS BLANCAS EN LA SIERRA DE LA CRUZ DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	UNID.	1	01 DE DICIEMBRE DE 2011	30 DE DICIEMBRE DE 2011	31 DE DICIEMBRE DE 2011	06	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	VALOR CONTRACTO	13,745,333.38

78



EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAUVIARE  
ENERGUAUVIARE S.A. E.S.P.

FECHA DE LA OBRERA	ACTA DE RECEPCION FINAL	PAGINA	FECHA DE LA OBRERA	FECHA DE LA OBRERA
10/07/2023	10/07/2023	1	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	2	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	3	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	4	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	5	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	6	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	7	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	8	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	9	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	10	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	11	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	12	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	13	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	14	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	15	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	16	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	17	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	18	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	19	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	20	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	21	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	22	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	23	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	24	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	25	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	26	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	27	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	28	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	29	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	30	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	31	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	32	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	33	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	34	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	35	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	36	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	37	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	38	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	39	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	40	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	41	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	42	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	43	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	44	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	45	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	46	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	47	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	48	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	49	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	50	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	51	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	52	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	53	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	54	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	55	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	56	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	57	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	58	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	59	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	60	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	61	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	62	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	63	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	64	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	65	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	66	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	67	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	68	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	69	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	70	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	71	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	72	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	73	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	74	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	75	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	76	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	77	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	78	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	79	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	80	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	81	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	82	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	83	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	84	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	85	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	86	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	87	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	88	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	89	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	90	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	91	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	92	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	93	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	94	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	95	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	96	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	97	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	98	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	99	10/07/2023	10/07/2023
10/07/2023	10/07/2023	100	10/07/2023	10/07/2023

SE ELABORA LA PRESENTE ACTA TENIENDO EN CUENTA LOS AJUSTES REALIZADOS A LOS ÍTEMES NO. 6, 7, 8 Y 11 MEDIANTE ACTA NO. 4 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023. CON EL FIN DE AMORTIZAR EL 100% DEL ANTIPO ENTREGADO AL CONTRATISTA AL INICIO DEL CONTRATO, SE EFECTUA EL CALCULO Y SE DESCONTO EL VALOR DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE EL VALOR A PAGAR ES MENOR AL VALOR AMORTIZADO, DONDE SE APLICA EL 50% DE AMORTIZACIÓN Y SE AJUSTA EL SALDO PARA AMORTIZAR LA TOTALIDAD DEL ANTIPO.

Para sus efectos de la acta en firmada, los que son de ella intervinientes

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA  
 ENERGUAUVIARE S.A. E.S.P.

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA  
 ENERGUAUVIARE S.A. E.S.P.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2024/05/31 HORA: 9:0:26  
11599749

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LX9K299745

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: MAYO 31 DE 2024  
HORA: 09:00:24

IDENTIFICACIÓN

QUE: GRUPO GRAVA S.A.S. ✓  
NIT: 900782855-1 ✓  
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 12251

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/05/06  
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/15

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2014/10/22  
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado  
NÚMERO DEL DOCUMENTO:  
FECHA DEL DOCUMENTO: 2014/05/26  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Asamblea Gral Accionistas  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2014/10/22  
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL



GRUPO GRAVA S.A.S.

NOMBRE : SIERRA SANDOVAL YEINER RAFAEL  
 C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 84091972  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2021/10/27

## FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/05/26, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 122126 DEL LIBRO 9, ANTES CITADO CONSTA: ART. 39°. LA REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AT OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO TO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

## DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:  
 CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 211  
 MUNICIPIO: Bucaramanga  
 DEPARTAMENTO: Santander  
 PAIS: COLOMBIA  
 BARRIO: Centro  
 TELÉFONO 1: 3176356196  
 TELÉFONO 2:  
 TELÉFONO 3:  
 CORREO ELECTRÓNICO: ggravasas@gmail.com  
 FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:  
 CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 211  
 MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Bucaramanga

GRUPO GRAVA S.A.S.

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander  
 PAIS: COLOMBIA  
 BARRIO: Centro  
 TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3176356196  
 TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:  
 TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:  
 CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: ggravasas@gmail.com  
 FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

## CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

## INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2023/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	9.290.853.984,00
ACTIVO TOTAL:	\$	35.534.960.227,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	185.817.080,00
PASIVO TOTAL:	\$	196.102.790,00
PATRIMONIO NETO:	\$	35.338.857.437,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	9.148.296.120,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	128.076.146,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	26.839.920.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	28.252.869.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	1.623.520.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	4.186.750.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	24.066.119.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	4.579.480.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	68.950.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	15.675.800.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	16.395.800.000,00

GRUPO GRAVA S.A.S.

PASIVO CORRIENTE:	\$	985.290.120,00
PASIVO TOTAL:	\$	2.574.490.120,00
PATRIMONIO NETO:	\$	13.821.309.880,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	4.380.775.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

## CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE  
REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 49,99  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,00  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 71,42

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE  
REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 16,53  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,14  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 66,41

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE  
REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 15,90  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,15  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA  
DE COMERCIO.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE  
REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,25  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,25

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE  
REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,19  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE  
REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,31  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA

GRUPO GRAVA S.A.S.

DE COMERCIO.

## CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	11	17	00	ARENA
11	15	15	00	FIBRAS
13	10	15	00	CAUCHO NATURAL
13	10	16	00	CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13	10	17	00	ELASTÓMEROS
13	10	19	00	PLÁSTICOS TERMOFORMADOS
13	10	20	00	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
13	11	10	00	RESINAS
23	23	15	00	CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	20	00	CERCADO
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	24	22	00	COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS
31	26	16	00	CASCOS Y ENVOLTURAS
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA

## GRUPO GRAVA S.A.S.

39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO
41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
42	14	29	00	CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
45	10	15	00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	12	15	00	CÁMARAS
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46	18	18	00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46	18	19	00	PROTECTORES AUDITIVOS
46	18	20	00	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
52	10	15	00	ALFOMBRAS Y FELPUDOS
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
53	10	21	00	BATAS Y MONOS
53	11	15	00	BOTAS
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS

## GRUPO GRAVA S.A.S.

72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE

GRUPO GRAVA S.A.S.

				PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	21	00	INGENIERÍA DE OCÉANOS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA

GRUPO GRAVA S.A.S.

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO GRAVA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA - MALAGA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	19	16	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	21	00
43	22	17	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	25	00	45	10	15	00
45	11	16	00	45	12	15	00
52	16	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	20	00	77	12	17	00
78	10	18	00	78	14	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	12	17	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	21	00	81	10	22	00
81	11	15	00	81	11	22	00
81	12	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	15	00	95	11	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO GRAVA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	11	15	15	00
13	10	15	00	13	10	16	00
13	10	17	00	13	10	19	00
13	10	20	00	13	11	10	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	12	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	15	15	00	30	15	20	00
30	16	15	00	30	16	17	00
30	18	15	00	30	19	16	00
30	24	16	00	31	20	16	00



GRUPO GRAVA S.A.S.

39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
40	16	18	00	47	13	18	00
49	22	15	00	52	10	15	00
70	11	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	35	00
72	15	40	00	76	11	16	00
78	10	18	00	80	11	16	00
81	10	15	00	93	14	20	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA CASA BOLIVAR  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,26  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y  
 UNIONES TEMPORALES: 90.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	23	15	00	43	19	16	00
43	21	15	00	43	21	21	00
43	22	17	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	25	00	45	11	16	00
45	12	15	00	52	16	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	12	17	00
78	10	18	00	78	14	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	21	00
81	10	22	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	12	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
83	10	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	15	00	95	11	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

GRUPO GRAVA S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO GRAVA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL - CENAC BUENAVISTA,  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31	20	15	00	31	20	16	00
31	21	19	00	31	24	22	00
31	26	16	00	41	10	34	00
42	14	29	00	46	18	15	00
46	18	16	00	46	18	17	00
46	18	18	00	46	18	19	00
46	18	20	00	47	12	18	00
47	13	15	00	53	10	21	00
53	11	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO GRAVA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LICUAS SA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.200,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	11	15	15	00
13	10	15	00	13	10	16	00
13	10	17	00	13	10	19	00
13	10	20	00	13	11	10	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	12	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	12	19	00
30	15	15	00	30	15	20	00
30	16	15	00	30	16	17	00
30	18	15	00	30	19	16	00
30	24	16	00	31	20	16	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	11	18	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
40	16	18	00	47	13	18	00
49	22	15	00	52	10	15	00
70	11	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	12	14	00
72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	35	00

GRUPO GRAVA S.A.S.

72	15	40	00	76	11	18	00
78	10	18	00	80	11	16	00
81	10	15	00	93	14	20	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO GRAVA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LICUAS SA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.561,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	19	16	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	21	00
43	22	17	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	25	00	45	10	15	00
45	11	16	00	45	12	15	00
52	16	15	00	72	10	29	00
72	15	27	00	72	15	39	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	20	00
77	12	17	00	78	10	18	00
78	14	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	21	00
81	10	22	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	12	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	15	00	95	11	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO GRAVA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL,  
 ECONOMICO Y AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.667,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	13	10	15	00
13	10	16	00	13	10	17	00
13	10	19	00	13	10	20	00
13	11	10	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00
27	12	17	00	30	10	22	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	36	00	30	11	15	00

GRUPO GRAVA S.A.S.

30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	15	15	00
30	15	20	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	17	00
30	19	18	00	30	24	16	00
31	20	16	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	16	00	39	11	18	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	40	16	18	00
47	13	18	00	49	22	15	00
52	10	15	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
76	11	16	00	78	10	18	00
80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	93	14	20	00
95	12	17	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO GRAVA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL,  
 ECONOMICO Y AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.494,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	13	10	15	00
13	10	16	00	13	10	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: GRUPO GRAVA S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL,  
 ECONOMICO Y AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 815,02

GRUPO GRAVA S.A.S.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	15	15	00	13	10	15	00
13	10	16	00	13	10	17	00
13	10	19	00	13	10	20	00
13	11	10	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00
27	12	17	00	30	10	22	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	15	15	00
30	15	20	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00
30	19	17	00	30	19	18	00
30	24	16	00	31	20	16	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	16	00
39	11	18	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
40	16	18	00	47	13	18	00
49	22	15	00	52	10	15	00
70	11	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	76	11	16	00
78	10	18	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	10	15	00
93	14	20	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SOLAR 2021  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

GRUPO GRAVA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33.507,93  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y  
 UNIONES TEMPORALES: 40.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	81	10	15	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 106191 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

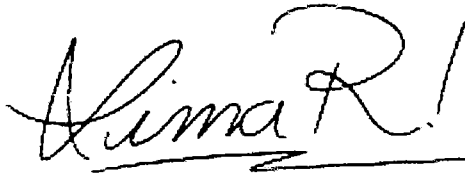
20342828

GRUPO GRAVA S.A.S.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



**Lina Maria Rodriguez Buitrago**

LP-027-2024

**FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**  
**FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**

Carrera 33 N° 37 – 31. Barrio centro, Villavicencio – Meta  
Villavicencio - Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación LP-027-2024, en adelante el “Proceso de Contratación”

**Objeto:** “Instalación de soluciones energéticas para beneficiar a viviendas en zonas no interconectadas del municipio de calamar – Guaviare.”

Estimados señores:

Yeiner Rafael Sierra Sandoval en mi calidad de representante legal del Grupo Grava S.A.S en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 40%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

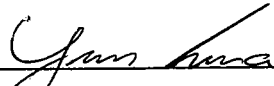
Atentamente,





**NIT. 900.782.855 - 1**

Nombre del Proponente: Grupos Grava S.A.S.  
Nombre del representante legal: YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
C. C. 84.091.972 de Riocha- La Guajira  
Matrícula Profesional: No Aplica  
Dirección de correo: CL 41 11 - 05 OF 211- Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: ggravasas@gmail.com  
Telefax: No Aplica  
Ciudad: Bucaramanga - Santander

  
\_\_\_\_\_  
YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
Representante Legal: Grupo Grava S.A.S

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4  
Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: GRUPO GRAVA S.A.S.  
Sigla: No Reportó  
Nit: 900782855-1  
Domicilio principal: Bucaramanga

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-384236-16  
Fecha de matrícula: 30 de Agosto de 2017  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 211  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: ggravasas@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3176356196  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 211  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación: ggravasas@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3176356196  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO GRAVA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento privado del 26 de Mayo de 2014 de Asamblea Gral Accionistas de

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4  
Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2014, con el No 122126 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada GRUPO GRAVA S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

QUE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD GRUPO GRAVA S.A.S., ANTES MENCIONADA, FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA NO. 005 DE FECHA 2017/02/06 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2017/02/17, POSTERIORMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 144933 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE BUCARAMANGA A BOGOTA.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA NO. 006 DE FECHA 2017/07/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/08/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 151165 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE SOACHA / CUNDINAMARCA A BUCARAMANGA/ SANTANDER.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/05/26, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 122126 DEL LIBRO 9, ANTES CITADO CONSTA: ART. 4°. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL Y CIVIL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A-.  
PROVEEDOR, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, SERVICIOS Y PROYECTOS DE OBRA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA EN GENERAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ELLAS EN ADICIONES, REPARACIONES, RESTAURACIONES, MEJORAS O MODIFICACIONES. EL DISEÑO, PLANTACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, ESTUDIOS DE URBANISMO, PLANES DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO. VÍAS DE COMUNICACIÓN: TRAZADO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, VÍAS URBANAS Y RURALES, CAMINOS VEREDALES, VÍAS DE

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

ACCESO, ANDENES, PERFORACIÓN Y TÚNELES, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, OBRAS DE ARTE Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS. CONFORMACIÓN DE ENGRANADOS, ARBORIZACIONES, MANTENIMIENTO DE PARQUES, SEÑALIZACIÓN DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS CONDUCENTES AL SANEAMIENTO Y CONTROL DEL AMBIENTE, PUENTES, EXPLOTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES, OPERACIONES DE CORTE, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL ESTÉRIL Y CARBÓN, PUERTOS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y AÉREOS, ALQUILER, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS MISMAS. B-. HIDRÁULICAS, AMBIENTALES Y SANITARIAS: PRESAS, DIQUES, MUELLES, CONTROL DE RÍOS, IRRIGACIÓN Y DRENAJES, DRAGADOS Y CANALES, POZOS PROFUNDOS, ACUEDUCTOS, RELLENOS SANITARIOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. C-. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN: CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN. D-. OBRAS DE URBANISMO: EDIFICACIONES, PARQUES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. E-. HIDROCARBUROS: OLEODUCTOS, CRUCES SUBFLUVIALES, ESTRUCTURAS MARINAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, ESTACIONES DE BOMBEO, GEOLOGÍA MINERA, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MINERALES Y MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DICHA ACTIVIDAD. F-. PARTICIPAR EN LICITACIONES, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, CONCURSO DE MÉRITOS CON LISTA CORTA, CONCURSO DE MÉRITOS CON LISTA MULTIUSOS, CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, INVITACIONES, SUBASTAS INVERSAS Y CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DE CARÁCTER INDIVIDUAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LAS QUE LA SOCIEDAD SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DE LA CÁMARA DE COMERCIO. ASÍ MISMO FIRMAR LOS CONTRATOS QUE DE ESTOS CONCURSOS SE DERIVEN Y EJECUTAR LAS OBRAS OBJETO DE LOS MISMOS. CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS DE CRÉDITO Y BURSÁTILES CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO, INVERTIR COMO ASOCIADO EN TODO TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y FORMAR PARTE DE SOCIEDADES DE DERECHO PRIVADO Y DE ECONOMÍA MIXTA, ASÍ MISMO FORMAR PARTE A CUALQUIER TÍTULO EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. G-. OBTENCIÓN DE LICENCIAS ADMINISTRATIVAS EXIGIDAS POR LA LEY Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES NECESARIOS. H-. CELEBRAR, EJECUTAR LIQUIDAR E INDIRECTAMENTE, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN ÁREAS RURALES URBANAS CON ENTIDADES PRIVADAS, PÚBLICAS O MIXTAS, TODA CLASE DE CONTRATOS CUYO OBJETO TRATE DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, OBRAS Y SUMINISTROS (PERSONAL E INSUMOS) SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN E INTERVENTORÍAS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE LA INGENIERÍA (CIVIL, MECÁNICA, DE PETRÓLEOS, DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIAL, QUÍMICA Y AMBIENTAL), LA ARQUITECTURA, LA INDUSTRIA (PETROLERA, MINERA Y METALMECÁNICA) Y ESPECIALIDADES COMO LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SOLDADURAS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, TUBERÍAS Y RADIACIÓN, PINTURA INDUSTRIAL, DISEÑO, ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAS, VENTAS EN GENERAL, COMERCIALIZACIÓN Y TODO TIPO DE PARTES DE EQUIPOS Y MAQUINARIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL. I-. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE OBRAS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (PLANTAS, ESTACIONES, OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, COMBASTE-GASODUCTOS, ETC.) SISTEMAS CONTRA-INCENDIO, TANQUES, ESTACIONES PETROLERAS, LA CONSTRUCCIÓN DE

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA LA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, TELÉFONOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, TRINCHOS, VÍAS, DIQUES, GAVIONES GEOTECNIAS, TALUDES EDIFICIOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, (PUENTES, CASETAS, PLATAFORMAS, CERRAMIENTO, TANQUES Y/O DE CONCRETO, SEPARADORES, MUROS Y BOXCOULVERTS, ETC.) SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE SUBSUELO O SUPERFICIES, Y TODA CLASE DE BIENES ELECTROMECÁNICOS INMUEBLES (BOMBAS, COMPRESORES, TURBINAS, TORRES, TEAS, ETC.) CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS EN SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE). J-. TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. K-. LA FABRICACIÓN, PREFABRICACIÓN, ENSAMBLE, MONTAJE Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; ENAJENACIÓN DE MATERIALES NUEVOS Y DE SOBANTES DE OBRAS. LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES CIVILES COMERCIALES Y EN CALIDAD DE GESTOR, FUNDADOR O INVERSIONISTA, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES, AUN CUANDO SU OBJETO SOCIAL SEA DIFERENTE AL AQUÍ DESCRITO. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES DE REPRESENTACIÓN, AGENCIA CONCESIÓN Y FRANQUICIAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA, NACIONAL O EXTRANJERA Y DE CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO AUTORIZADO POR LA LEY. LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES RAÍCES, MUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS Y CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA COMPAÑÍA TOME A SU CARGO DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE MERCADEO Y DE ACTIVIDADES ACCESORIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES; LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE LOTES, PARCELAS Y EDIFICACIONES; LA ASOCIACIÓN CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN O CONSTRUCCIÓN; PRODUCIR MATERIALES DESTINADOS A OBRAS O CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, PLAYAS Y DEMÁS DEPÓSITOS NATURALES O YACIMIENTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LAS OBRAS Y LA VENTA DE LOS MISMOS; CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN; ASOCIACIÓN CON TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, O BIEN BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN O PARTICIPACIÓN; SUBCONTRATAR OBRAS O PARTE DE ELLAS. L-. LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. M-. LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, ELABORACIÓN PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y PROGRAMAS; PROMOTIÉNDOLOS Y DESARROLLÁNDOLOS BASADOS EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, CULTURA, AMBIENTAL, AGROPECUARIO, INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, AGRICULTURA, EDUCATIVO Y LAS ÁREAS DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, CON CAPACIDAD DE PROVEER SUMINISTROS EN LAS AÉREAS REFERENCIADAS ANTERIORMENTE ENMARCADAS. PROMOVER E IMPULSAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE LA CIENCIA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, ENCAMINADOS A PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO. PROMOVER, GESTIONAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIÓN E

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

INTERVENTORÍA DE PROYECTOS, PARA MANTENIMIENTO Y AVANCE DE PROGRAMAS ENMARCADOS EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS EN LAS ÁREAS DE SALUD, NUTRICIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, VIVIENDA, TRABAJO, EMPLEO, EDUCACIÓN, PROTECCIÓN A LA VIDA Y LA GENERACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PROVEER SUMINISTROS, EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, VÍVERES; OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, EMPRADIZARÍAN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 METROS, EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 METROS, REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURA DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. REALIZAR ESTUDIOS Y EJECUTAR OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIES, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO AGRÍCOLA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL, CENSOS Y ESTADÍSTICAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA GENERAL, ENTRENAMIENTO AGRÍCOLA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DRENAJES, SISTEMAS DE DRENAJE, REQUERIMIENTOS DE DRENAJE, CLASIFICACIÓN DE TIERRAS, USOS DE LA TIERRA. ESTUDIOS DE ACTITUD, ADECUACIÓN DE TIERRAS PARA IRRIGACIÓN, PRUEBAS DE CAMPO, PRUEBAS DE LABORATORIO, PLANEACIÓN DEL USO DE LA TIERRA, CONSOLIDACIÓN DE FINCAS, RECLAMACIÓN Y REHABILITACIÓN. CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TIERRAS, ADMINISTRACIÓN DE LINDEROS, ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES, ADMINISTRACIÓN DE FINCAS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, MEDICIÓN DE AGUAS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE AGUA, DISPONIBILIDAD DE AGUAS PARA IRRIGACIÓN, DEMANDAS DE AGUAS PARA IRRIGACIÓN, PLANEACIÓN DEL USO DEL AGUA, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACIÓN, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMAS DE RIESGO POR GRAVEDAD, EMBALSES, POR DESVIACIÓN, SISTEMAS DE RIEGO POR BOMBEO, RÍOS, LAGOS, POZOS, REDES DE DRENAJE Y RIEGO, SISTEMAS DE RIEGO POR REGADERAS, SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, PRACTICAS DE CAMPO PARA RIEGO, CONTROL DE RÍOS E INUNDACIONES, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TIERRAS, UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA RIEGO, PERFORACIÓN Y BOMBEO DE POZOS, CANALES DE DRENAJE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR TUBERÍA, VIVIENDA RURAL, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTROS DE MERCADO RURAL, SECAMIENTO Y ALMACENAJE DE GRANOS, CUARTOS FRÍOS, MATADEROS, INSTALACIONES PARA PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL, INSTALACIONES PARA INDUSTRIA DE ALIMENTO PARA GANADO, OTRAS CONSTRUCCIONES RURALES, INFRAESTRUCTURA SOCIAL. REALIZAR ESTUDIOS Y EJECUTAR OBRAS EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, PRECIOS, EDUCACIÓN NUTRICIONAL, HUERTAS CASERAS, ARTESANÍAS, METALISTERÍA, CARPINTERÍA, MINERÍA, SUMINISTRO DE PERSONAL, NUTRICIÓN, SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE REPARACIÓN, OTRAS

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

MICROEMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS, SERVICIOS NO AGRÍCOLAS, INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN, FORESTAL, ECONOMÍA FORESTAL, PLANEACIÓN FORESTAL, DESARROLLO DE ÁREAS FORESTALES, VÍAS Y TRANSPORTE DE MADERA, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL, CONTROL DE PLAGAS FORESTALES, SIEMBRA DE ÁRBOLES, CORTE Y ASERRÍO, MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA PARA PAPEL, OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE MADERA, MERCADEO, INSTITUCIONES FORESTALES. ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS MACRO EDUCATIVOS, CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADORES EDUCATIVOS, PRODUCCIÓN DE TEXTOS, MATERIALES DIDÁCTICOS, EDUCACIÓN A DISTANCIA, AYUDAS AUDIOVISUALES, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DISEÑOS DE EDIFICIOS, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN DE MODELOS UNIVERSITARIOS, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, PLANEACIÓN NACIONAL DE SALUD, DISEÑO LOGÍSTICO, DISEÑOS DE SISTEMAS FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, DISEÑO DE HOSPITALES. DISEÑOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DISEÑO DE INSTALACIONES, DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TOPOGRAFÍA Y GEOLOGÍA, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CAPACITACIÓN AMBIENTAL, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CONTAMINACIÓN DEL AGUA, CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN DE DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS, TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CARRETERAS, CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, NUEVAS CARRETERAS, MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN, CAMINOS VECINALES, CARRETEADLES, NUEVAS ESTRUCTURAS Y RECONSTRUCCIÓN, PUENTES, PASOS ELEVADOS. DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICO DEL SECTOR VIVIENDA, PLANEACIÓN, LOCALIZACIÓN, DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE DE SERVICIOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN AMBIENTAL, DISEÑO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, MEJORAMIENTO DEL USO DE LA TIERRA, REDESARROLLO URBANO, SERVICIOS URBANOS, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, OTROS, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, ESTUDIOS GEOFÍSICOS, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS, MUEBLES; MOBILIARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO, ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES, CONSTRUCCIÓN PREFABRICADAS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE. N-. EL EJERCICIO DE REPRESENTACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, AGENCIAS, COMISIONES Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. O-. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD INDUSTRIAL, VIGILANCIA, Y DESARROLLO DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL. P-. SERVICIO TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE INSTRUMENTACIÓN EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q-. SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE CONTROL DE PROCESOS, INDUSTRIALES EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. R-. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ÁREAS TALES COMO MECÁNICAS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INSTRUMENTACIÓN EN PLANTAS DE INSTALACIONES

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL. S-. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, Y MEDIO AMBIENTE, EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL. T-. SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL U-. INVERTIR DINERO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAÍZ EN GENERAL, CON EL FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. V-. HIPOTECAR, GRAVAR, CONSTRUIR PROPIEDAD HORIZONTAL, COMPRAR, VENDER Y EN GENERAL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS O SIMILARES. W-. DESARROLLAR PROYECTOS DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES O DE NEGOCIOS; LA VENTA DE LAS MISMAS, CONSTITUCIÓN DE CRÉDITOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS REGULADOS POR LA LEY. X-. ADMINISTRAR LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES O DE NEGOCIOS QUE DESARROLLE, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE OTRAS URBANIZACIONES A TRAVÉS DE CONTRATOS LEGALMENTE CELEBRADOS PARA TAL EFECTO. Y-. INVERTIR DINERO PARA DESARROLLAR O PRESTAR A TERCERAS PERSONAS EL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUEADEROS, ADECUANDO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O RECIBIÉNDOLOS EN ARRENDAMIENTO. Z-. DESARROLLAR ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES, TALES COMO COMPRA DE TIERRAS Y LA SIEMBRA CON PROCEDIMIENTO INDUSTRIAL DE CUALQUIER PRODUCTO AGRÍCOLA Y SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN YA SEA EN SU ESTADO NATURAL O DESPUÉS DE RECIBIR ALGÚN GRADO DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL. LA EMPRESA PODRÁ CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y CORPORACIONES Y EN GENERAL; EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO NECESARIO, PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4  
Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*  
Valor : \$120.000.000,00  
No. de acciones : 5.000  
Valor Nominal : \$24.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*  
Valor : \$120.000.000,00  
No. de acciones : 5.000  
Valor Nominal : \$24.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*  
Valor : \$120.000.000,00  
No. de acciones : 5.000  
Valor Nominal : \$24.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/05/26, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 122126 DEL LIBRO 9, ANTES CITADO CONSTA: ART. 38°. LA REPRESENTANTE LEGAL, SERA ELEGIDA POR LA ASAMBLEA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER RELEGIDO INDEFINIDAMENTE O LA MISMA PUEDA REMOVERLO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRATION Y REPRESENTACION LEGAL LE CORRESPONDERAN A LA PERSONA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/05/26, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 122126 DEL LIBRO 9, ANTES CITADO CONSTA: ART. 39°. LA REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AT OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO TO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No 008 del 19 de Octubre de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Octubre de 2021 con el No 193488 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
GERENTE	SIERRA SANDOVAL YEINER RAFAEL	C.C. 84091972

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No 009 del 08 de Noviembre de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 2022 con el No 205766 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEAL BARROS JUAN FRANCISCO	C.C 7461730

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCION</b>
------------------	--------------------

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A. No 005 de 06/02/2017 Asamblea G de Bucaramanga 144933 17/02/2017 Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4210.  
Actividad secundaria Código CIIU: 4220.  
Otras actividades Código CIIU: 4111.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$43.377.411.662

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 4210

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----  
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

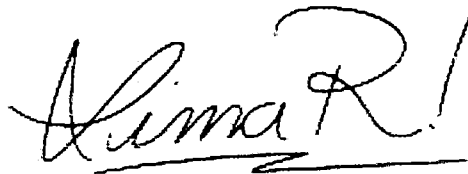
---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina María Rodríguez Buitrago**



NIT. 900.782.855 - 1

**FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**

Carrera 33 N° 37 – 31. Barrio centro, Villavicencio – Meta  
Villavicencio - Meta

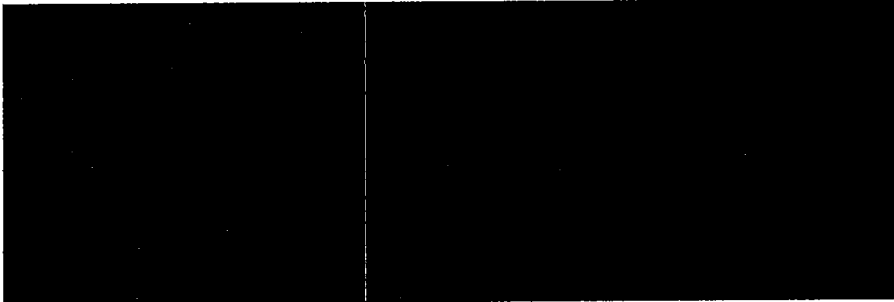
**REFERENCIA:** Proceso de Contratación LP-027-2024, en adelante el “Proceso de Contratación”

**Objeto:** “Instalación de soluciones energéticas para beneficiar a viviendas en zonas no interconectadas del municipio de calamar – Guaviare.”

Estimados señores:

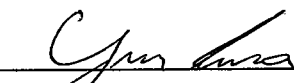
YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL Y JUAN FRANCISCO LEAL BARRIOS identificados con cedula de ciudadanía N° 84.091.972 de Riohacha y 7.461.730 de Barranquilla, en nuestra condición de Representante Legal y Revisor Fiscal del GRUPO GRAVA S.A.S identificada con el NIT 900782855-1, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

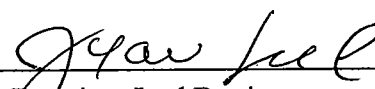
Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

	
KAREN GISELLA SARABIA MANDARIAGA CC: 1.095.793.015 de Floridablanca	100%

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: **10/10/2016**.

En constancia, se firma en Bucaramanga – Santander, a los 28 días del mes de junio de 2024

  
\_\_\_\_\_  
Yeiner Rafael Sierra Sandoval  
CC.: 84.091.972 de Riohacha  
Representante Legal Grupo Grava S.A.S

  
\_\_\_\_\_  
Juan Francisco Leal Barrios  
CC.: 7.461.730 de Barranquilla  
TP N° 8886-T  
Revisor Fiscal Grupo Grava S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.095.793.015**  
**SARABIA MADARIAGA**

APELLIDOS  
**KAREN GISELLA**

NOMBRES

*Karen Gisella*

FIRMA



NOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1987**  
**OCANA**  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.57 O- F**

ESTATURA **3 5 8-** SEXO  
**12-AGO-2005 FLORIDABLANCA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 3708200-00208757-F-1095793015-20100112 0019864303A 1 32737600



**NIT. 900.782.855 - 1**

**CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR**

El suscrito Revisor Fiscal de **GRUPO GRAVA S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía C.C N° 7.461.730 y tarjeta profesional TP N°. 8886-T de la Junta Central de Contadores, y **YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL** identificado con C.C. N° 84.091.972, en mi calidad de representante legal, bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el documento privado de la sociedad, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas aceptadas en Colombia.


**CERTIFICAMOS QUE:**


La composición accionaria desde el **10/10/2016** es la siguiente:

<b>NIT</b>	<b>NOMBRE DEL SOCIO</b>	<b>N° DE ACCIONES</b>	<b>VL.R. NOMINAL</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>
1.095.793.015	KAREN GISELLA SARABIA MANDARIAGA	5.000	24.000	100%
<b>TOTAL</b>		5.000	24.000	100%

En Constancia se firma en Bogotá D.C. el 17 de ENERO de 2024

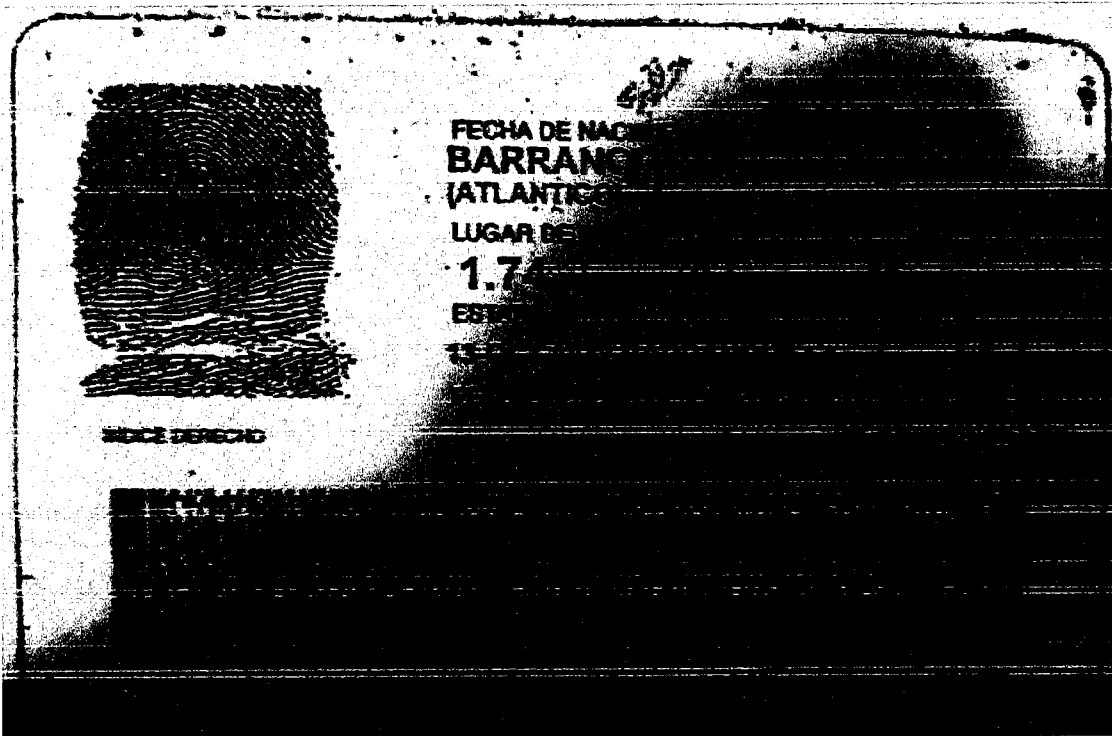
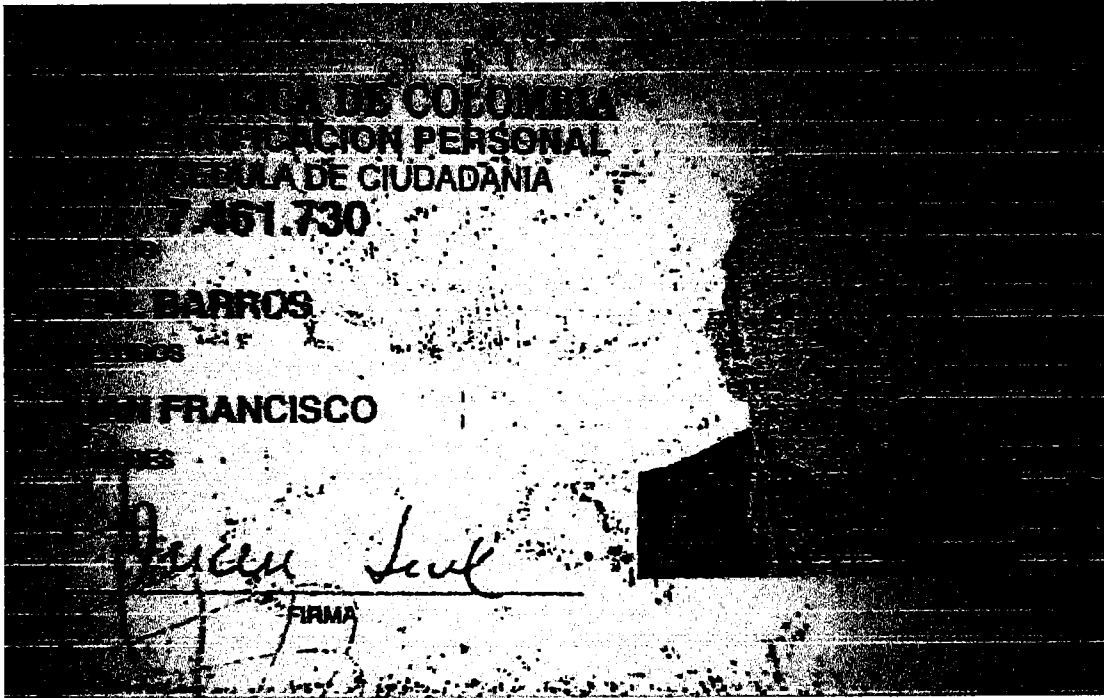
Atentamente,

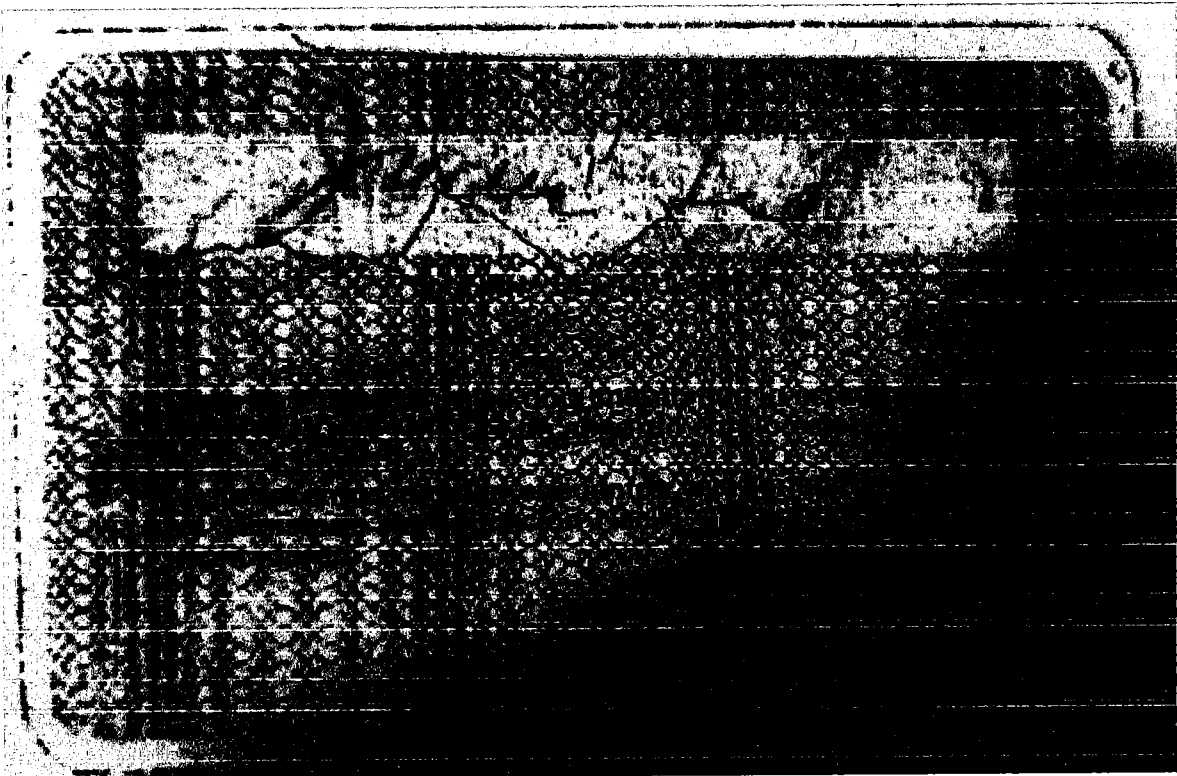
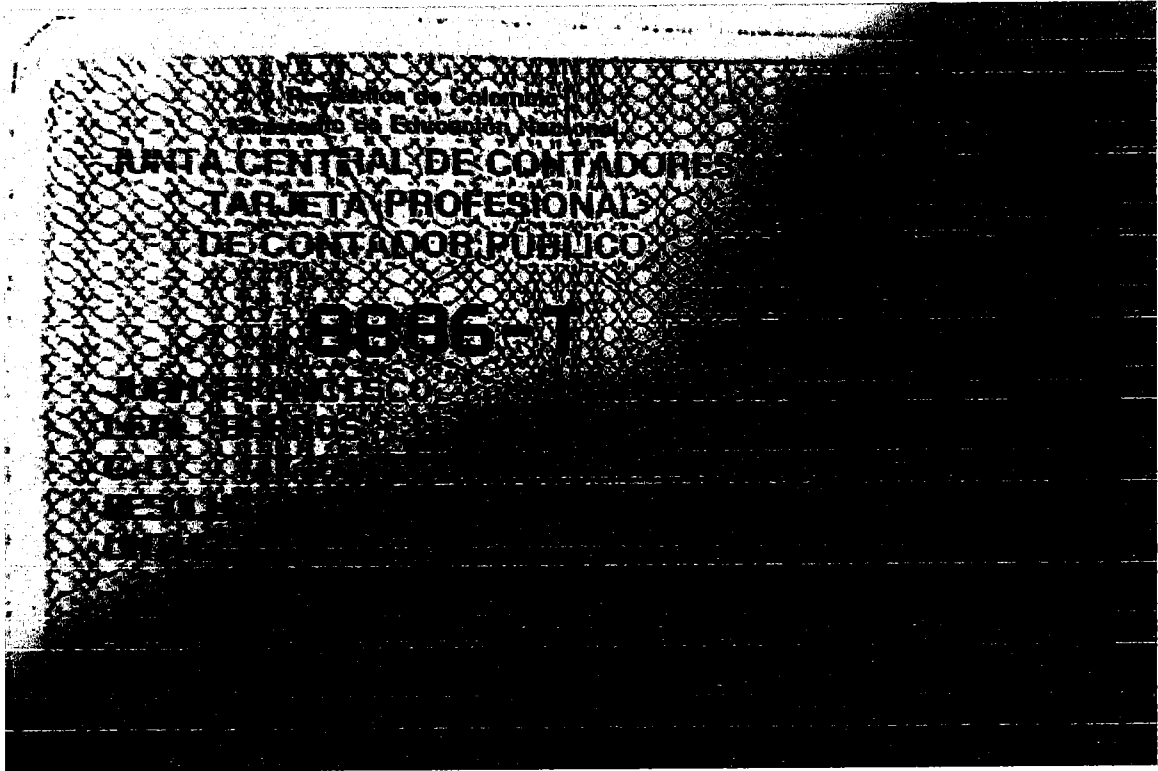
  
**YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL**  
CC. N° 84.091.972 de Riohacha  
Representante Legal Grupo Grava S.A.S

  
**JUAN FRANCISCO LEAL BARROS**  
TP N°. 8886-T  
Revisor Fiscal Grupo Grava S.A.S

**BOULEVAR SANTANDER # 18 - 21 PISO 2 OFICINA 201 BARRIO SAN FRANCISCO**  
TEL: 6960923  
EMAIL: [ggravasas@gmail.com](mailto:ggravasas@gmail.com)  
BUCARAMANGA

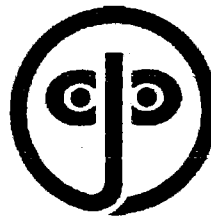






UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**Z 1 8 7 8 0 4 8 8 6 0 F F B E B**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN FRANCISCO LEAL BARROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7461730 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 8886-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

LP-027-2024

### ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.



**NIT. 900.782.855 - 1**

- xix. Manifiestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .



NIT. 900.782.855 - 1

FORMATO 10 H - ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

Carrera 33 N° 37 - 31. Barrio centro, Villavicencio - Meta  
Villavicencio - Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación LP-027-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"


**Objeto:** "Instalación de soluciones energéticas para beneficiar a viviendas en zonas no interconectadas del municipio de calamar - Guaviare."

Estimados señores:

Yeiner Rafael Sierra Sandoval identificado con la cedula de ciudadanía número 84.091.972 expedida en Riohacha y Juan Francisco Leal Barrios identificado con la cedula de ciudadanía número 7.442.646 expedida en Barranquilla, actuando en representación del Grupo Grava S.A.S declaramos bajo la gravedad del juramento que el Grupo Grava S.A.S se encuentra clasificada como: Gran Empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en Bucaramanga-Santander a los 28 días del mes de junio del 2024.

  
YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
Representante Legal: Grupo Grava S.A.S

  
JUAN FRANCISCO LEAL BARRIOS  
Revisor Fiscal del Grupo Grava S.A.S

FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME  
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)  
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL  
PROGRESO “ASOSUPRO”**

Carrera 33 N° 37 – 31. Barrio centro, Villavicencio – Meta  
Villavicencio - Meta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación LP-027-2024, en adelante el “Proceso de Contratación”

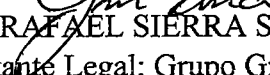
**Objeto:** “Instalación de soluciones energéticas para beneficiar a viviendas en zonas no interconectadas del municipio de calamar – Guaviare.”

Estimados señores:

Yeiner Rafael Sierra Sandoval identificado con la cedula de ciudadanía número 84.091.972 expedida en Riohacha y Juan Francisco Leal Barrios identificado con la cedula de ciudadanía número 7.442.646 expedida en Barranquilla, actuando en representación del Grupo Grava S.A.S declaramos bajo la gravedad del juramento que el Grupo Grava S.A.S se encuentra clasificada como: Gran Empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga-Santander o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Bucaramanga-Santander, a los 28 días del mes de junio del 2024.

  
YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL  
Representante Legal: Grupo Grava S.A.S

  
JUAN FRANCISCO LEAL BARRIOS  
Revisor Fiscal del Grupo Grava S.A.S



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4  
Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: GRUPO GRAVA S.A.S.  
Sigla: No Reportó  
Nit: 900782855-1  
Domicilio principal: Bucaramanga

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-384236-16  
Fecha de matrícula: 30 de Agosto de 2017  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 211  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: ggravasas@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3176356196  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 41 # 11 - 05 OFICINA 211  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación: ggravasas@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3176356196  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO GRAVA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento privado del 26 de Mayo de 2014 de Asamblea Gral Accionistas de

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Octubre de 2014, con el No 122126 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada GRUPO GRAVA S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

QUE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD GRUPO GRAVA S.A.S., ANTES MENCIONADA, FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA NO. 005 DE FECHA 2017/02/06 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2017/02/17, POSTERIORMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 144933 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE BUCARAMANGA A BOGOTA.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA NO. 006 DE FECHA 2017/07/26 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/08/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 151165 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE SOACHA / CUNDINAMARCA A BUCARAMANGA/ SANTANDER.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/05/26, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 122126 DEL LIBRO 9, ANTES CITADO CONSTA: ART. 4°. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL Y CIVIL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A-. PROVEEDOR, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, SERVICIOS Y PROYECTOS DE OBRA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA EN GENERAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ELLAS EN ADICIONES, REPARACIONES, RESTAURACIONES, MEJORAS O MODIFICACIONES. EL DISEÑO, PLANTACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, ESTUDIOS DE URBANISMO, PLANES DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO. VÍAS DE COMUNICACIÓN: TRAZADO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, VÍAS URBANAS Y RURALES, CAMINOS VEREDALES, VÍAS DE

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

ACCESO, ANDENES, PERFORACIÓN Y TÚNELES, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, OBRAS DE ARTE Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS. CONFORMACIÓN DE ENGRANADOS, ARBORIZACIONES, MANTENIMIENTO DE PARQUES, SEÑALIZACIÓN DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS CONDUCENTES AL SANEAMIENTO Y CONTROL DEL AMBIENTE, PUENTES, EXPLOTACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES, OPERACIONES DE CORTE, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL ESTÉRIL Y CARBÓN, PUERTOS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y AÉREOS, ALQUILER, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS MISMAS. B-. HIDRÁULICAS, AMBIENTALES Y SANITARIAS: PRESAS, DIQUES, MUELLES, CONTROL DE RÍOS, IRRIGACIÓN Y DRENAJES, DRAGADOS Y CANALES, POZOS PROFUNDOS, ACUEDUCTOS, RELLENOS SANITARIOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. C-. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN: CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN. D-. OBRAS DE URBANISMO: EDIFICACIONES, PARQUES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. E-. HIDROCARBUROS: OLEODUCTOS, CRUCES SUBFLUVIALES, ESTRUCTURAS MARINAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, ESTACIONES DE BOMBEO, GEOLOGÍA MINERA, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MINERALES Y MAQUINARIAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DICHA ACTIVIDAD. F-. PARTICIPAR EN LICITACIONES, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, CONCURSO DE MÉRITOS CON LISTA CORTA, CONCURSO DE MÉRITOS CON LISTA MULTIUSOS, CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, INVITACIONES, SUBASTAS INVERSAS Y CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DE CARÁCTER INDIVIDUAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LAS QUE LA SOCIEDAD SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO. ASÍ MISMO FIRMAR LOS CONTRATOS QUE DE ESTOS CONCURSOS SE DERIVEN Y EJECUTAR LAS OBRAS OBJETO DE LOS MISMOS. CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS DE CRÉDITO Y BURSÁTILES CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO, INVERTIR COMO ASOCIADO EN TODO TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y FORMAR PARTE DE SOCIEDADES DE DERECHO PRIVADO Y DE ECONOMÍA MIXTA, ASÍ MISMO FORMAR PARTE A CUALQUIER TÍTULO EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. G-. OBTENCIÓN DE LICENCIAS ADMINISTRATIVAS EXIGIDAS POR LA LEY Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES NECESARIOS. H-. CELEBRAR, EJECUTAR LIQUIDAR E INDIRECTAMENTE, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN ÁREAS RURALES URBANAS CON ENTIDADES PRIVADAS, PÚBLICAS O MIXTAS, TODA CLASE DE CONTRATOS CUYO OBJETO TRATE DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, OBRAS Y SUMINISTROS (PERSONAL E INSUMOS) SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN E INTERVENTORÍAS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE LA INGENIERÍA (CIVIL, MECÁNICA, DE PETRÓLEOS, DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIAL, QUÍMICA Y AMBIENTAL), LA ARQUITECTURA, LA INDUSTRIA (PETROLERA, MINERA Y METALMECÁNICA) Y ESPECIALIDADES COMO LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SOLDADURAS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, TUBERÍAS Y RADIACIÓN, PINTURA INDUSTRIAL, DISEÑO, ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAS, VENTAS EN GENERAL, COMERCIALIZACIÓN Y TODO TIPO DE PARTES DE EQUIPOS Y MAQUINARIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL. I-. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE OBRAS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (PLANTAS, ESTACIONES, OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, COMBASTE-GASODUCTOS, ETC.) SISTEMAS CONTRA-INCENDIO, TANQUES, ESTACIONES PETROLERAS, LA CONSTRUCCIÓN DE

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA LA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, TELÉFONOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, TRINCHOS, VÍAS, DIQUES, GAVIONES GEOTECNIAS, TALUDES EDIFICIOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, (PUENTES, CASSETAS, PLATAFORMAS, CERRAMIENTO, TANQUES Y/O DE CONCRETO, SEPARADORES, MUROS Y BOXCOULVERTS, ETC.) SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE SUBSUELO O SUPERFICIES, Y TODA CLASE DE BIENES ELECTROMECÁNICOS INMUEBLES (BOMBAS, COMPRESORES, TURBINAS, TORRES, TEAS, ETC.) CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS EN SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE).

J-. TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. K-. LA FABRICACIÓN, PREFABRICACIÓN, ENSAMBLE, MONTAJE Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; ENAJENACIÓN DE MATERIALES NUEVOS Y DE SOBANTES DE OBRAS. LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES CIVILES COMERCIALES Y EN CALIDAD DE GESTOR, FUNDADOR O INVERSIONISTA, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES, AUN CUANDO SU OBJETO SOCIAL SEA DIFERENTE AL AQUÍ DESCRITO. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES DE REPRESENTACIÓN, AGENCIA CONCESIÓN Y FRANQUICIAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA, NACIONAL O EXTRANJERA Y DE CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO AUTORIZADO POR LA LEY. LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES RAÍCES, MUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS Y CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA COMPAÑÍA TOME A SU CARGO DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE MERCADEO Y DE ACTIVIDADES ACCESORIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES; LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE LOTES, PARCELAS Y EDIFICACIONES; LA ASOCIACIÓN CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN O CONSTRUCCIÓN; PRODUCIR MATERIALES DESTINADOS A OBRAS O CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, PLAYAS Y DEMÁS DEPÓSITOS NATURALES O YACIMIENTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LAS OBRAS Y LA VENTA DE LOS MISMOS; CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS O TRABAJOS BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES COMERCIALES O ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN; ASOCIACIÓN CON TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS, O BIEN BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN O PARTICIPACIÓN; SUBCONTRATAR OBRAS O PARTE DE ELLAS. L-. LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. M-. LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, ELABORACIÓN PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y PROGRAMAS; PROMOVIRLOS Y DESARROLLÁNDOLOS BASADOS EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, CULTURA, AMBIENTAL, AGROPECUARIO, INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, AGRICULTURA, EDUCATIVO Y LAS ÁREAS DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, CON CAPACIDAD DE PROVEER SUMINISTROS EN LAS ÁREAS REFERENCIADAS ANTERIORMENTE ENMARCADAS. PROMOVER E IMPULSAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE LA CIENCIA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, ENCAMINADOS A PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO. PROMOVER, GESTIONAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIÓN E

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

INTERVENTORÍA DE PROYECTOS, PARA MANTENIMIENTO Y AVANCE DE PROGRAMAS ENMARCADOS EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS EN LAS ÁREAS DE SALUD, NUTRICIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, VIVIENDA, TRABAJO, EMPLEO, EDUCACIÓN, PROTECCIÓN A LA VIDA Y LA GENERACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PROVEER SUMINISTROS, EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, VÍVERES; OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, EMPRADIZARIAN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 METROS, EDIFICACIONES MAYORES DE 500 M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 METROS, REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURA DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. REALIZAR ESTUDIOS Y EJECUTAR OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIES, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO AGRÍCOLA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL, CENSOS Y ESTADÍSTICAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA GENERAL, ENTRENAMIENTO AGRÍCOLA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DRENAJES, SISTEMAS DE DRENAJE, REQUERIMIENTOS DE DRENAJE, CLASIFICACIÓN DE TIERRAS, USOS DE LA TIERRA. ESTUDIOS DE ACTITUD, ADECUACIÓN DE TIERRAS PARA IRRIGACIÓN, PRUEBAS DE CAMPO, PRUEBAS DE LABORATORIO, PLANEACIÓN DEL USO DE LA TIERRA, CONSOLIDACIÓN DE FINCAS, RECLAMACIÓN Y REHABILITACIÓN. CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TIERRAS, ADMINISTRACIÓN DE LINDEROS, ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES, ADMINISTRACIÓN DE FINCAS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, MEDICIÓN DE AGUAS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE AGUA, DISPONIBILIDAD DE AGUAS PARA IRRIGACIÓN, DEMANDAS DE AGUAS PARA IRRIGACIÓN, PLANEACIÓN DEL USO DEL AGUA, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACIÓN, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SISTEMAS DE RIESGO POR GRAVEDAD, EMBALSES, POR DESVIACIÓN, SISTEMAS DE RIEGO POR BOMBEO, RÍOS, LAGOS, POZOS, REDES DE DRENAJE Y RIEGO, SISTEMAS DE RIEGO POR REGADERAS, SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, PRACTICAS DE CAMPO PARA RIEGO, CONTROL DE RÍOS E INUNDACIONES, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TIERRAS, UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA RIEGO, PERFORACIÓN Y BOMBEO DE POZOS, CANALES DE DRENAJE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR TUBERÍA, VIVIENDA RURAL, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTROS DE MERCADO RURAL, SECAMIENTO Y ALMACENAJE DE GRANOS, CUARTOS FRÍOS, MATADEROS, INSTALACIONES PARA PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL, INSTALACIONES PARA INDUSTRIA DE ALIMENTO PARA GANADO, OTRAS CONSTRUCCIONES RURALES, INFRAESTRUCTURA SOCIAL. REALIZAR ESTUDIOS Y EJECUTAR OBRAS EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, PRECIOS, EDUCACIÓN NUTRICIONAL, HUERTAS CASERAS, ARTESANÍAS, METALISTERÍA, CARPINTERÍA, MINERÍA, SUMINISTRO DE PERSONAL, NUTRICIÓN, SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE REPARACIÓN, OTRAS

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

MICROEMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS, SERVICIOS NO AGRÍCOLAS, INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN, FORESTAL, ECONOMÍA FORESTAL, PLANEACIÓN FORESTAL, DESARROLLO DE ÁREAS FORESTALES, VÍAS Y TRANSPORTE DE MADERA, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL, CONTROL DE PLAGAS FORESTALES, SIEMBRA DE ÁRBOLES, CORTE Y ASERRÍO, MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA PARA PAPEL, OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE MADERA, MERCADEO, INSTITUCIONES FORESTALES. ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS MACRO EDUCATIVOS, CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADORES EDUCATIVOS, PRODUCCIÓN DE TEXTOS, MATERIALES DIDÁCTICOS, EDUCACIÓN A DISTANCIA, AYUDAS AUDIOVISUALES, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DISEÑOS DE EDIFICIOS, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN DE MODELOS UNIVERSITARIOS, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, PLANEACIÓN NACIONAL DE SALUD, DISEÑO LOGÍSTICO, DISEÑOS DE SISTEMAS FINANCIEROS, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, DISEÑO DE HOSPITALES. DISEÑOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DISEÑO DE INSTALACIONES, DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TOPOGRAFÍA Y GEOLOGÍA, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CAPACITACIÓN AMBIENTAL, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CONTAMINACIÓN DEL AGUA, CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN DE DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS, TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CARRETERAS, CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, NUEVAS CARRETERAS, MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN, CAMINOS VECINALES, CARRETEADLES, NUEVAS ESTRUCTURAS Y RECONSTRUCCIÓN, PUENTES, PASOS ELEVADOS. DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICO DEL SECTOR VIVIENDA, PLANEACIÓN, LOCALIZACIÓN, DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE DE SERVICIOS, PROGRAMAS DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN AMBIENTAL, DISEÑO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS, ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, MEJORAMIENTO DEL USO DE LA TIERRA, REDESARROLLO URBANO, SERVICIOS URBANOS, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, OTROS, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, ESTUDIOS GEOFÍSICOS, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS, MUEBLES; MOBILIARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO, ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES, CONSTRUCCIÓN PREFABRICADAS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE. N-. EL EJERCICIO DE REPRESENTACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, AGENCIAS, COMISIONES Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. O-. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD INDUSTRIAL, VIGILANCIA, Y DESARROLLO DE PLANES DE MEJORAMIENTO OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS EN INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL. P-. SERVICIO TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE INSTRUMENTACIÓN EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q-. SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE CONTROL DE PROCESOS, INDUSTRIALES EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. R-. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ÁREAS TALES COMO MECÁNICAS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA E INSTRUMENTACIÓN EN PLANTAS DE INSTALACIONES

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL. S-. SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, Y MEDIO AMBIENTE, EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL. T-. SERVICIOS DE INGENIERÍA, SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES EN PLANTAS DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y REFINACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y DEMÁS INDUSTRIAS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL U-. INVERTIR DINERO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAÍZ EN GENERAL, CON EL FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. V-. HIPOTECAR, GRAVAR, CONSTRUIR PROPIEDAD HORIZONTAL, COMPRAR, VENDER Y EN GENERAL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS O SIMILARES. W-. DESARROLLAR PROYECTOS DE URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES O DE NEGOCIOS; LA VENTA DE LAS MISMAS, CONSTITUCIÓN DE CRÉDITOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS REGULADOS POR LA LEY. X-. ADMINISTRAR LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES O DE NEGOCIOS QUE DESARROLLE, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE OTRAS URBANIZACIONES A TRAVÉS DE CONTRATOS LEGALMENTE CELEBRADOS PARA TAL EFECTO. Y-. INVERTIR DINERO PARA DESARROLLAR O PRESTAR A TERCERAS PERSONAS EL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUEADEROS, ADECUANDO INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O RECIBIÉNDOLOS EN ARRENDAMIENTO. Z-. DESARROLLAR ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES, TALES COMO COMPRA DE TIERRAS Y LA SIEMBRA CON PROCEDIMIENTO INDUSTRIAL DE CUALQUIER PRODUCTO AGRÍCOLA Y SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN YA SEA EN SU ESTADO NATURAL O DESPUÉS DE RECIBIR ALGÚN GRADO DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL. LA EMPRESA PODRÁ CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y CORPORACIONES Y EN GENERAL; EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO NECESARIO, PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CAPITAL**

		<b>* CAPITAL AUTORIZADO *</b>
Valor :	\$120.000.000,00	
No. de acciones :	5.000	
Valor Nominal :	\$24.000,00	
		<b>* CAPITAL SUSCRITO *</b>
Valor :	\$120.000.000,00	
No. de acciones :	5.000	
Valor Nominal :	\$24.000,00	
		<b>* CAPITAL PAGADO *</b>
Valor :	\$120.000.000,00	
No. de acciones :	5.000	
Valor Nominal :	\$24.000,00	

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/05/26, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 122126 DEL LIBRO 9, ANTES CITADO CONSTA: ART. 38°. LA REPRESENTANTE LEGAL, SERA ELEGIDA POR LA ASAMBLEA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER RELEGIDO INDEFINIDAMENTE O LA MISMA PUEDA REMOVERLO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRATION Y REPRESENTACION LEGAL LE CORRESPONDERAN A LA PERSONA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/05/26, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 2014/10/22, POSTERIORMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2017/04/10 Y ACTUALMENTE INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/08/30, BAJO EL NO. 122126 DEL LIBRO 9, ANTES CITADO CONSTA: ART. 39°. LA REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AT OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO TO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No 008 del 19 de Octubre de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Octubre de 2021 con el No 193488 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
GERENTE	SIERRA SANDOVAL YEINER RAFAEL	C.C. 84091972

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No 009 del 08 de Noviembre de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 2022 con el No 205766 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEAL BARROS JUAN FRANCISCO	C.C 7461730

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCION</b>
------------------	--------------------

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

A. No 005 de 06/02/2017 Asamblea G de Bucaramanga 144933 17/02/2017 Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4210.  
Actividad secundaria Código CIIU: 4220.  
Otras actividades Código CIIU: 4111.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$43.377.411.662

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 4210

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |

---

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 07/06/2024 - 7:48:4

Recibo No. 11606623, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: US1C29A774**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

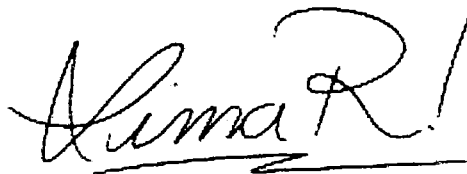
---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina María Rodríguez Buitrago**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2024 05:07:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **84091972**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95993316**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 249545900**



PIB  
16:00:50  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO GRAVA S.A.S identificado(a) con NIT número 9007828551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.